

PROVINCIA DE SALTA



TOMO XLIV
GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV — N° 4389 EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	MARTES, 10 DE FEBRERO DE 1953	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1806 Leg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 321.691
--	-------------------------------	---------------------	-------	---

HORARIO
Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:
De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Bm. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780
DIRECTOR
Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.
Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.
Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.
Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.
Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.
Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
Art. 17° — Los balances de las Municipalidad de 1°

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atraso dentro del mes.....	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
.. trimestral	15.00
.. semestral	30.00
.. anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2°) De más de ¼ y hasta ½ página	24.00
3°) De más de ½ y hasta 1 página	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintaenal y deslinde, mensura y amojonamiento ..	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MÍN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N° 3691 del 30/ 1/53	— Liquidación fondos al H. Pagador de la Escribanía de Gobierno.	473
" " " " 3692 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador de Hacienda de Estado.	473
" " " " 3693 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador de la Gobernación.	474
" " " " 3694 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador de la Gobernación.	474
" " " " 3695 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador de la Gobernación.	474
" " " " 3696 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador de la Gobernación.	474
" " " " 3697 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador de la Gobernación.	474
" " " " 3698 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador de la Gobernación.	474
" " " " 3699 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador de la Biblioteca Legislativa.	474 al 475
" " " " 3700 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador de la H. C. de Diputados.	475
" " " " 3701 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador de la H. Cámara de Senadores.	475
" " " " 3702 " "	— Justifica inconsistencias de una empleada del Archivo Gral. de la Provincia.	475
" " " " 3703 " "	— Rectifica el decreto N° 3406/53.	475
" " " " 3704 " "	— Rectifica el decreto N° 3553/53.	475
" " " " 3705 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador de la Secretaría Gral. de la Gobernación.	475 al 476
" " " " 3706 " "	— Promueve a personal de Policía.	476
" " " " 3707 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador de la Biblioteca Provincial.	476
" " " " 3708 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador de la Cárcel.	476
" " " " 3709 " "	— Autoriza un gasto efectuado por el M. de Gobierno.	476
" " A. S. " 3710 " "	— Liquidación fondos para pago de una factura a una Tienda.	476 al 477
" " " " 3711 " "	— Designa Médicos Auxiliares de la S. de Beneficencia.	477
" " " " 3712 " "	— Designa Médico de la C. Provincial de la Tuberculosis.	477
" " " " 3713 " "	— Refuerza una partida de gastos.	477
" " " " 3714 " "	— Designa en sus respectivos cargos al personal de la Escuela "Dr. Eduardo Wilde".	477
" " Econ. " 3715 " "	— Designa rematador de los automotores pertenecientes a A. G. A. S.	478
" " " " 3716 " "	— Liquidación fondos al M. de Economía.	478
" " " " 3717 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador del M. de Economía.	478
" " " " 3718 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador de la Oficina de Contralor de Precios.	478
" " " " 3719 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador de la Dirección de Turismo.	478 al 479
" " " " 3720 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador de la Dirección Gral. de Suministros.	478
" " " " 3721 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador de la Escuela Agrícola Dr. Julio Cornejo.	479
" " " " 3722 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador de la Dirección General de Inmuebles.	478

	PAGINAS
" " " " 3723 " " — Liquidación fondos al H. Pagador de Arq. y Urbanismo.	479 al 480
" " " " 3724 " " — Liquidación fondos a Tesorería General de la Provincia.	480
" " " " 3725 " " — Liquidación fondos al H. Pagador de Dirección de Rentas.	480
" " " " 3726 " " — Liquidación fondos al H. Pagador de la Dirección General de Inmuebles.	480
" " " " 3727 " " — Liquidación fondos al H. Pagador de Contaduría General.	480 al 481
" " " " 3728 " " — Liquidación fondos al H. Pagador de Arq. y Urbanismo.	481
" " " " 3729 " " — Liquidación fondos al H. Pagador de Compilación Mecánica.	481

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº 8954 — Expte. 1728—Y— de Y. E. F.	481
Nº 8953 — Expte. 1853—Y— de Y. P. F.	481 al 482
Nº 8952 — Expte. 1852—Y— de Y. P. F.	482

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 8934 — Reconoc. s/p. Berta Rodríguez de Sánchez.	482
Nº 8929 — Reconoc. s/p. Esteban Choque.	482
Nº 8923 — Reconoc. S/P. Urbana Scrovia de Gelmetti.	482
Nº 8837 — Reconoc. s/p. Zenón Torino.	482

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 8935 — Gendarmería Nacional para adquisición de forraje.	482
Nº 8925 — M. de Economía Direc. Botiques y Fomento Agropecuario Licitación Nº 1.	482
Nº 8900 — M. de Acc. S. para provisión de drogas y art. de librería.	482

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 8956 — De Faustino Inga y Aurora Aguirre de Inga.	482
Nº 8955 — De la sucesión German Romano y Espondionia Güemes.	483
Nº 8937 — De María Antonia Leguizamón de Molina.	483
Nº 8921 — De Roque Ruiz.	483
Nº 8919 — De Francisco Abelardo Zapana.	483
Nº 8911 — De Avelino López.	483
Nº 8908 — De María Saman de Bancora.	483
Nº 8899 — De Andrés Hernández.	483
Nº 8884 — De don Manuel Gómez.	483
Nº 8881 — (Testamentario) de doña Mercedes Tedín o Dominga Mercedes Tedín.	483
Nº 8880 — De doña Mercedes o Mercedes Dominga Tedín.	483
Nº 8876 — De doña Zenaida Flores de Vargas.	483
Nº 8873 — De doña Manuela Frasco de Valdez.	483
Nº 8872 — De don Guido José Germán Vercellotti, o etc.	483
Nº 8871 — De doña Waldina Cabrera de Caro.	483
Nº 8870 — De don Jesús Gallardo.	483
Nº 8865 — De don Fermín Quiroga y otra.	483
Nº 8864 — De doña Asma Bauab de Farjat.	483
Nº 8863 — De don Manuel Antonio Vella.	483
Nº 8862 — De don Hilario Rivadeo o Hilario Rivadeo Páez.	483
Nº 8859 — De Fernando ó Ferdinandio Toffoli.	483
Nº 8858 — De Urbana Saravia de Diez.	483
Nº 8857 — De don ELECER SALGADO.	483
Nº 8856 — De Juana Ampuero de Tintilay.	483 al 484
Nº 8853 — De Abundio Piorno.	484
Nº 8851 — De Encarnación Galindo de Espelta.	484
Nº 8844 — De Gregorio Canchi.	484
Nº 8840 — De Angela Nerina Mavence de Choque.	484
Nº 8787 — De Héctor José Gómez.	484

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8949 — Deducida por Delfín Burgos.	484
Nº 8927 — Deducida por Juana Romero de Córdoba.	484
Nº 8909 — Deducida por Felipe Augusto Silva.	484
Nº 8879 — Deducida por Antonio Villanueva y otra.	484
Nº 8874 — Deducida por Guadberto Escobar.	484
Nº 8868 — Deducida por doña Petrona Rojas Cabezas.	484
Nº 8860 — Deducida por doña Cayetana Saito de Pavón.	484
Nº 8846 — Deducida por Santos Veria.	484
Nº 8845 — Deducida por María Teresa Escudero de Corrales.	484 al 485

	PAGINAS
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	
Nº 8898 — Solicitado por Antonio Nazer.	485
Nº 8875 — Solicitado por Joaquín Federico Castellanos y otros.	485
Nº 8850 — s/p. José Cayetano Guerrero.	485
REMATES JUDICIALES	
Nº 8957 — Por Julio C. González Campero.	485
Nº 8951 — Por Aristóbulo Carral.	485
Nº 8950 — Por Aristóbulo Carral.	485
Nº 8922 — Por Jorge Raúl Decavi.	485 al 486
Nº 8887 — Por Luis Alberto Davalos.	486
Nº 8842 — Por Jorge Raúl Decavi.	486

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 8947 — De la razón social Díaz Villalba y Cía. S. R. L.	486
Nº 8943 — De la razón social Teysier y Zilli.	486 al 487
Nº 8939 — De la razón social N. A. Cantarero S.R.L.	487 al 488
DISOLUCION DE SOCIEDADES:	
Nº 8945 — De la Soc. Comerc. Fernández y Ciota.	488
CESION DE CUOTAS SOCIALES:	
Nº 8940 — De la razón social Rotena S.R.L.	488
QUIEBRA:	
Nº 8956 — De Vellido (h) y Salvador y Martínez Pombo.	488

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:	
Nº 8938 — Del Club de Bochas Río Segundo.	489
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	489
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	489
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	489
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	409

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 3691 G

Salta, enero 30 de 1953.

ANEXO B — ORDEN DE PAGO ANUAL Nº 47.

Expediente Nº 5098/53.

Habiéndose promulgado con fecha 31 de diciembre ppdo. la Ley Nº 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio económico; y atento lo dispuesto por el art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la HABILITACION DE PAGOS DE ESCRIBANIA DE GOBIERNO, la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/N. (\$ 56.163) mediante libramientos parciales que formulará a medida de sus necesidades, con cargo de oportuna rendición de cuentas

y para la atención de GASTOS EN PERSONAL, con imputación al Anexo B— Inciso III—, de la Ley de Presupuesto Nº 1566 en vigencia para el ejercicio 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 3692 G

Salta, enero 30 de 1953.

ANEXO B — ORDEN DE PAGO ANUAL Nº 46

Expediente Nº 5099/53

Habiéndose promulgado con fecha 31 de diciembre ppdo. la Ley Nº 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio económico; y atento lo dispuesto por el art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la HABILITACION DE PAGOS DE FISCALIA DE ESTADO, la suma de CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/N. (\$ 411.543 —), mediante libramientos parciales que formulará a medida de sus necesidades, con cargo de oportuna rendición de cuentas y para la atención de GASTOS EN PERSONAL, con imputación al Anexo B— Inciso II— de la Ley de Presupuesto Nº 1566 en vigencia para el ejercicio 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 3693 G

Salta, enero 30 de 1953.
ANEXO B.— ORDEN DE PAGO ANUAL N° 45.
Expediente N° 5098|53.

Habiéndose promulgado con fecha 31 de diciembre ppdo. la Ley N° 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio económico; y atento lo dispuesto por el art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia:

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la HABILITACION DE PAGOS DE LA GOBERNACION, la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/N. (\$ 54.636.—) mediante libramientos parciales que formulará a medida de sus necesidades, con cargo de oportuna rendición de cuentas y para la atención de GASTOS EN PERSONAL NO PRESUPUESTADO con imputación al Anexo B— Inciso I— Item 6, de la Ley de Presupuesto N° 1566 vigente para el ejercicio 1953.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 3694 G

Salta, enero 30 de 1953.
ANEXO B — ORDEN DE PAGO ANUAL N° 44.
Expediente N° 5098|53.

Habiéndose promulgado con fecha 31 de diciembre ppdo. la Ley N° 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio económico; y atento lo dispuesto por el art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la HABILITACION DE PAGOS DE LA GOBERNACION, la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/N. (\$ 7.877.—), mediante libramientos parciales que formulará a medida de sus necesidades, con cargo de oportuna rendición de cuentas y para la atención de GASTOS EN PERSONAL de la DEFENSA NACIONAL con imputación al Anexo B— Inciso I— Item 5, de la Ley de Presupuesto N° 1566 vigente para el ejercicio 1953.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 3695 G

Salta, enero 30 de 1953.
ANEXO B — ORDEN DE PAGO ANUAL N° 43.
Expediente N° 5098|53.

Habiéndose promulgado con fecha 31 de diciembre ppdo. la Ley N° 1566 de Presupuesto

General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio económico y atento lo dispuesto por el art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la HABILITACION DE PAGOS DE LA GOBERNACION, la suma de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/N. (\$ 25.589.—), mediante libramientos parciales que formulará a medida de sus necesidades, con cargo de oportuna rendición de cuentas y para la atención de GASTOS EN PERSONAL de la DEFENSA ANTIAEREA PASIVA, con imputación al Anexo B— Inciso I— Item 4, de la Ley de Presupuesto N° 1566 vigente para el ejercicio 1953.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 3696 G

Salta, enero 30 de 1953.
ANEXO B — ORDEN DE PAGO ANUAL N° 55.
Expediente N° 5098|53.

Habiéndose promulgado con fecha 31 de diciembre ppdo. la Ley N° 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio económico y atento lo dispuesto por el art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la HABILITACION DE PAGOS DE LA GOBERNACION, la suma de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/N. (\$ 47.651.—), mediante libramientos parciales que formulará a medida de sus necesidades, con cargo de oportuna rendición de cuentas y para la atención de GASTOS EN PERSONAL DE LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS GREALES, con imputación al Anexo B— Inciso I— Item 3, de la Ley de Presupuesto N° 1566 vigente para el ejercicio 1953.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 3397 G

Salta, enero 30 de 1953.
ANEXO B — ORDEN DE PAGO ANUAL N° 54.
Expediente N° 5098|53.

Habiéndose promulgado con fecha 31 de diciembre ppdo. la Ley N° 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio económico; y atento lo dispuesto por el art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la HABILITACION DE PAGOS DE LA GOBERNACION, la suma de SESENTA Y OCHOMIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/N. (\$ 68.667.—), mediante libramientos parciales que formulará a medida de sus necesidades, con cargo de oportuna rendición de cuentas y para la atención de GASTOS EN PERSONAL de la DIRECCION DE CULTURA Y PRENSA, con imputación al Anexo B— Inciso I— Item 2, de la Ley de Presupuesto N° 1566 vigente para el ejercicio 1953.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 3698 G

Salta, Enero 30 de 1953.
ANEXO B — Orden de Pago Anual N° 56.
Expediente N° 5098|53.

Habiéndose promulgado con fecha 31 de diciembre ppdo. la Ley N° 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio económico; y atento lo dispuesto por el art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la HABILITACION DE PAGOS DE LA GOBERNACION, la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/N. (\$ 386.392.—) mediante libramientos parciales que formulará a medida de sus necesidades, con cargo de oportuna rendición de cuentas y para la atención de GASTOS EN PERSONAL con imputación al Anexo B— Inciso I— Item 1, de la Ley de Presupuesto N° 1566 vigente para el ejercicio 1953.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 3699 G

Salta, Enero 30 de 1953.
ANEXO B — Orden de Pago Anual N° 57.
Expediente N° 5098|53.

Habiéndose promulgado con fecha 31 de diciembre ppdo. la Ley N° 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio económico; y atento lo dispuesto por el art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pa-

gora a la HABILITACION DE PAGOS DE LA BIBLIOTECA LEGISLATIVA la suma de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/N. (\$ 31.941.—), mediante libramientos parciales que formulará a medida de sus necesidades, con cargo de oportuna rendición de cuentas y para la atención de GASTOS EN PERSONAL con imputación al Anexo A— Inciso III— de la Ley de Presupuesto N° 1566 vigente para el ejercicio 1953.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 3700—G.

Salta, Enero 30 de 1953.

ANEXO A— Orden de Pago Anual N° 58.

Expediente N° 5090/53.

Habiéndose promulgado con fecha 31 de diciembre ppdo. la Ley N° 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio económico; y atento lo dispuesto por el art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la HABILITACION DE PAGOS DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, la suma de UN MIL TRESIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/N. (\$ 1.346.479.—) mediante libramientos parciales que formulará a medida de sus necesidades, con cargo de oportuna rendición de cuentas y para la atención de GASTOS EN PERSONAL con imputación al Anexo A— Inciso II, de la Ley de Presupuesto N° 1566 vigente para el ejercicio 1953.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 3701—G.

Salta, Enero 30 de 1953.

ANEXO A— Orden de Pago Anual N° 59.

Expediente N° 5090/53.

Habiéndose promulgado con fecha 31 de diciembre ppdo. la Ley N° 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio económico; y atento lo dispuesto por el art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la HABILITACION DE PAGOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, la suma de NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/N. (\$ 915.724.—), mediante libramientos parciales que formulará a medida de

sus necesidades, con cargo de oportuna rendición de cuentas y para la atención de GASTOS EN PERSONAL con imputación al Anexo A— Inciso I— de la Ley de Presupuesto N° 1566, vigente para el ejercicio 1953.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 3702—G.

Salta, Enero 30 de 1953.

VISTO el decreto N° 3468 de fecha 19 del corriente, por el que en su Art. 2° se amplía el N° 3406 de designación de personal en la Partida Global del Anexo D— Inciso I— Item. 4— nombrando Auxiliar 6° de la Dirección General de Archivo de la Provincia, a la Sra. María Angélica S. de Peñalva; y.

CONSIDERANDO:

Que la mencionada empleada encontrábase gestionando el trámite de su jubilación habiendo por tal motivo faltado a la Oficina durante el término de 18 días;

Que las inasistencias cometidas no fueron motivadas por su voluntad sino por razones ajenas a ella;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Justifícanse las inasistencias durante el lapso del 1° al 18 del corriente inclusive de la señora MARÍA ANGÉLICA S. DE PEÑALVA a la Dirección General de Archivo de la Provincia por las razones precedentemente señaladas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 3703—G.

Salta, Enero 30 de 1953.

VISTO el decreto N° 3406 de fecha 15 del corriente por el que se designa personal a cargo de la Partida Global del Anexo D— Inciso I— Item 4 que presta servicios en las distintas reparticiones del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública; y.

CONSIDERANDO:

Que entre el mencionado personal se designa Auxiliar 6° del Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes a don José C. Juárez y que dicha repartición no figura en la nomenclatura de las dependencias de este Ministerio, de conformidad a lo establecido por la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Rectifícase el decreto N° 3406 de fecha 15 del corriente dejándose establecido que

la designación del Auxiliar 6° don JOSE C. JUAREZ, en el Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes, debe serlo en el Personal de Servicio del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, por las razones expuestas precedentemente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 3704—G.

Salta, Enero 30 de 1953.

VISTO el decreto N° 3553 de fecha 22 del actual por el que se designa Auxiliar 6a. de la Cámara de Alquileres a la Señorita María Teresa Stramandinoli, que fuera afectada a la Partida Global del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y cuyo nombramiento debe ser con anterioridad al día 1° del corriente y nó al 16 como dispone el decreto de referencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Rectifícase el decreto N° 3553 de fecha 22 de enero del año en curso, dejándose establecido que la designación de la señorita MARÍA TERESA STRAMANDINOLI como Auxiliar 6a. de la Cámara de Alquileres lo es con anterioridad al día 1° del corriente mes.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 3705—G.

Salta, Enero 30 de 1953.

ANEXO "B" — Orden de Pago N° 325.

Expediente N° 2791/52.

VISTO el presente expediente en el que el señor Arturo Gimenez presenta factura por la suma de \$ 2.968.50 en concepto de provisión de 333 fotografías de Viviendas Populares y de 12 rollos de película, con destino a la Oficina de Informaciones y Prensa; y atento lo informado por Contaduría General:

El Gobernador de la Provincia

En Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General Liquidese por Tesorería General a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, la suma de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 2.968.50 m/n. a fin de que con dicho importe proceda a cancelar la factura que por el concepto precedentemente expresado, con agregada a fs. 1 de este obrado; debiéndose imputar el mencionado gasto a la Ley de Presupuesto vigente. —Ejercicio 1953, en la siguiente forma y proporción:

ANEXO B— O. Gastos— Inciso I—
Items 14— Princ. a) 1— Parc. 36: \$ 37.50
ANEXO B— O. Gastos— Inciso I—
Items 14— Princ. a) 1— Parc. 47: " 2.775.—
Déjase establecido que la suma de \$ 2.775.—
imputada con cargo al Parcial 47 se atenderá
con los fondos de la Orden de Pago Anual N° 7
Art. 2° — El presente decreto será remanado
por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y
Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese
en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 3706—G.

Salta, Enero 30 de 1953.

VISTO la nota número 1115 de fecha 27 de
Enero del año en curso, por la que Jefatura
de Policía, solicita movimiento del personal que
presta servicio en la misma:

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase agente de Pochos (San
Martín), al señor CLEMENTE MAMANI (C. 1921);
con anterioridad al día 16 del actual.

Art. 2° — Nómbrase agente de Chuquaran
(Orán), al señor DAVID LUNA (C. 1922); con
anterioridad al día 16 del actual.

Art. 3° — Nómbrase agente de la Comisaría
de Vespucio (San Martín) al señor RAMON GUE-
RRA (C. 1929); con anterioridad al día 16 del
actual y en reemplazo de don Higinio Alverado.

Art. 4° — Nómbrase agentes de la Comisaría
de Río Pescado (Orán), a los señores PACIFI-
CO CARMEN GAMBETTA (C. 1930) y SECONDO
SEVERIANO MORENO (C. 1920); con anterioridad
al día 16 del actual y en reemplazo de don Mar-
cos Sobán y Martiniano Comejo, respectivamente.

Art. 5° — Déjase sin efecto el nombramiento
de MAXIMO LUNA, como Sargento de la Comisar-
ría de General Güemes, dispuesto con anteriori-
dad al día 1° del actual.

Art. 6° — Nómbrase, en carácter de ascenso,
Sargento de la Comisaría de Güemes, al actual
agente de la misma, don DESIDERIO GUANTAY;
a partir del día 1° de febrero próximo y en
reemplazo de don Máximo Luna.

Art. 7° — Déjase sin efecto el nombramiento
de HUMBERTO VARGAS, como agente de Santa
Victoria, dispuesto con anterioridad al día
1° del actual.

Art. 8° — Nómbrase agente de la Comisaría
de Santa Victoria, al señor PACIFICO VACA-
FLOR, en carácter de reintegro; con anterioridad
al día 1° del actual y en reemplazo de don
Humberto Vargas.

Art. 9° — Comuníquese, publíquese, etc.

Art. 9° — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 3707—G.

Salta, enero 30 de 1953

Anexo G— Orden de Pago N° 327

Expediente N° 6384/52

VISTO el decreto N° 1538 de fecha 4 de
Enero de 1952, por el que se reconoció un
crédito a favor de la Librería San Martín por la
suma de \$ 636.65, por provisión de artículos de
librería a la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino
de la Plaza", durante el año 1951; y atento lo
informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría
General, liquídese por Tesorería General de la
Provincia a favor de la HABILITACION DE PA-
GOS DE LA BIBLIOTECA PROVINCIAL "Dr. VIC-
TORINO DE LA PLAZA" la suma de SEISCIE-
NTO TREINTA Y SEIS PESOS CON 65/100 MN.
(\$ 636.65) en cancelación de la factura que
por el concepto precedentemente expresado, corre
en estas actuaciones; debiéndose imputar dicho
gasto al Anexo G— Inciso Único— Débito Pú-
blico— Principal 3— Parcial Ley N° 1582/52, de
la Ley de Presupuesto en vigencia para el ejer-
cicio 1952.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insér-
tese, en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 3708—G.

Salta, Enero 30 de 1953.

ANEXO C — Orden de Pago N° 325.

Expediente N° 7857/52.

VISTO este expediente en el que la Cárcel
Penitenciaria eleva facturas por la suma de \$
50.232.—, por racionamiento efectuado a Jefa-
tura de Policía durante los meses de junio-
julio y agosto del año 1952; y atento lo informado
por Contaduría General:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría
General, liquídese por Tesorería General de la
Provincia, a favor de la HABILITACION DE PA-
GOS DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma
de CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y
DOS PESOS MN. (\$ 50.232.—), en cancelación
de las facturas que por el concepto precedentem-
ente expresado, corren en estas obradas; debién-
dose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso
VII— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 37
de la Ley de Presupuesto N° 942 é ingresos di-
rectamente por Tesorería General al rubro "CAL-
CULO DE RECURSOS 1952— INGRESOS BRUTOS
DIVISION INDUSTRIAL CARCEL".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insér-
tese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 3709—G.

Salta, Enero 30 de 1953.

Expediente N° 2864/51.

VISTO el presente expediente en el que el Ins-
tituto Nacional de Previsión Social eleva fer-
turas de la Tienda "La Argentina" por la suma

total de \$ 2.516.50 moneda nacional, por la pro-
visión de diferentes artículos adquiridos con des-
tino a dicha institución; y

CONSIDERANDO:

Que no habiéndose llamado a concurso de pre-
cios para la provisión de los artículos que se
detallan a fs. 5/7 de estos obrados, por ser los
mismos de imprescindible y urgente necesidad pa-
ra el Instituto precedentemente citado; estando
comprendido el presente caso dentro de las dis-
posiciones contenidas en el artículo 50° de la
Ley de Concordia en vigencia;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorícese el gasto efectuado por el
MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INS-
TRUCCION PUBLICA, en la suma de DOS MIL
QUINIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS CON 50/100
MONEDA NACIONAL (\$ 2.516.50 moneda nacio-
nal) por el concepto expresado anteriormente; de-
biéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso
I— Principal a) 1— Parcial 22 de la Ley de
Presupuesto para el Ejercicio 1952.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insér-
se en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

Expediente N° 12.109/52.

DECRETO N° 3710—A.

Salta, Enero 30 de 1953.

Orden de Pago N° 8.

Visto este expediente en el que a fs. 1 corre
factura por \$ 1.055.— presentada por la Tien-
da "La Mundial" en concepto de provisión al
Ministerio de Acción Social y Salud Pública, en
el año 1951, de los artículos de vestir que se
detallan en la misma; atento a las actuaciones
producidas y a lo manifestado por Contaduría
General en su informe de fojas 7,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Por corresponder a un ejercicio ven-
cido y ya cerrado, reconócese un crédito en la
suma de \$ 1.055.— (UN MIL CINCUENTA Y CIN-
CO PESOS) mn. a favor de la TIENDA "LA
MUNDIAL" en concepto de la provisión de los
artículos que se detallan en la factura que corre
a fs. 1 de estas actuaciones, efectuada al Mi-
nisterio de Acción Social y Salud Pública duran-
te el año 1951.

Art. 2° — A los efectos de hacer efectivo el
crédito reconocido precedentemente, por Tesore-
ría General de la Provincia, con la debida in-
tervención de Contaduría General, liquídese, con
cargo de rendir cuenta a la orden conjunta del
Subsecretario y Habilitado Pagador del Ministerio
de Acción Social y Salud Pública, la suma de
\$ 1.055.— (UN MIL CINCUENTA Y CINCO PE-
SOS) mn. a objeto de que, en su oportunidad
se abone a la Tienda "La Mundial" la factura
que por igual importe y concepto ya indicado
corre a fs. 1 del expediente de numeración y
año arriba citado.

Art. 3° — El gasto que demande el cumpli-
miento del presente decreto se imputará al An-

no G— Inciso Unico— Principal 3— Parcial 4— Varios— de la Ley de Presupuesto vigente— Ejercicio 1953.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 3711—A.

Salta, Enero 30 de 1953.

Siendo necesario reforzar el cuerpo médico de los hospitales dependientes de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia, y encontrándose vacantes dos cargos de médicos auxiliares,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designanse, a partir del 1º de febrero próximo, Oficiales 7º — Médicos Auxiliares de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta a los siguientes profesionales, con la remuneración mensual que para dichos cargos fija la Ley de Presupuesto en vigencia:

Dr. ERNESTO CHAGRA —M. I. Nº 3.922.957 D. M. 63.

Dr. ROBERTO HUMBERTO SAMSON —M. I. Nº 2.748.646 —D. M. 63.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 3712—A.

Salta, Enero 30 de 1953.

Vistos los cargos previstos en el Anexo E— Inciso I— Ítem 7— de la Ley Nº 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 1953,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Oficial 7º — Médico de la Comisión Provincial de la Tuberculosis, al doctor VENANCIO GUADI DAGUM —M. I. 3.956.260 D. M. 63— a partir desde el 1º de febrero próximo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 3713—A.

Salta, Enero 30 de 1953.

Expediente Nº 11.785/952.

Visto lo solicitado en este expediente, y en uso de la facultad conferida por el artículo 12º de la Ley de Contabilidad.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Refuézase con la suma de \$ 49.000 (CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS) m.p. el crédito de la partida parcial 13 del Anexo E— Inciso VIII— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1952, con la transferencia de los fondos que se tomarán de las partidas parciales que seguidamente se determinan, correspondientes al mismo Anexo, Inciso y Principal:

Parcial 4'	\$ 5.000.—
" 5	" 5.000.—
" 22	" 10.000.—
" 26	" 10.000.—
" 28	" 1.000.—
" 39	" 3.000.—
" 46	" 5.000.—
" 49	" 10.000.—
Total	\$ 49.000.—

Art. 2º — Déjase establecido que la Orden de Pago Anual Anticipada Nº 5 recaída en decreto Nº 10.842 de 18 de enero de 1952 queda ampliada en \$ 49.000.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Acción Social y Salud Pública.

Personal Administrativo y Técnico

Oficial 6º — Director Dr. WALDER YAÑEZ con licencia sin goce de sueldo.

Personal Docente

Profesores

Sr. RAUL E. MONDADA
Dr. EDGAR CISNEROS
Dr. RICARDO JIMÉNEZ
Srta. MARÍA A. FIGUEROA
Srta. CANDIDA B. DE ZUVIRIA
Sr. VICTOR SAVOY URIBURU
Dr. NICOLAS C. PAGANO
Dr. RAMON JORGE
Dr. JUAN MACCHI CAMPOS
Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG
Srta. CANDIDA B. DE ZUVIRIA
Sr. RAUL E. MONDADA
Sr. JUAN CARLOS ZUVIRIA
Sr. JUAN CARLOS ZUVIRIA
Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG
Dr. RAMON JORGE
Srta. CANDIDA B. DE ZUVIRIA
Dr. RAUL MICHEL ORTIZ
Dr. WALDER YAÑEZ

Dr. LUIS R. ALVAREZ
Dr. LUIS R. ALVAREZ
Srta. SILVIA INES CHAVEZ
Dra. ALCIDES Q. DE CISNEROS

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

blico y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Jorge Aranda

Ministro Interior de Economía

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 3714—A.

Salta, Enero 30 de 1953.

Atento lo provisto en el Anexo E— Gastos en Personal— Inciso I— Ítem 6 de la Ley 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 1953,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase, con anterioridad al 1º de enero del año en curso, al siguiente personal administrativo y técnico y docente que viene prestando servicios en la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde":

Materias

Horas semanales:

Psicología	5
Anatomía y Fisiología	3
Higiene y Puericultura	3
Economía Doméstica	2
Servicio Social —1er. Curso	3
Ética	3
Higiene y Medicina Social	5
Sociología	5
Primeros Auxilios	3
Dietética —1er. Curso	2
Servicio Social —2º Curso	3
Investigación Social y Estadística	2
Nociones de Derecho	2
Legislación Social	2
Dietética 2º Curso	2
Psicopatología	2
Ética de Enfermera	3
Enfermedades Infecto-contagiosas	3
Nociones elementales de Farmacología	4
Obstetricia 1er. Parte	3
Obstetricia 2a. Parte	3
Práctica de Dietética	3
Ginecología	3

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

DECRETO N° 3715—E

Salta, enero 30 de 1953

VISTO el decreto N° 3645 de fecha 29 de enero del año en curso por el que se dispone la venta en remate público de automotores de la Administración General de Aguas de Salta, cuyo detalle se consigna en el artículo 1° del mismo.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase al señor Martillero Público don FRANCISCO ROGELIO ALVAREZ, rematador de los automotores que se encuentran a la venta en remate público pertenecientes a la Administración General de Aguas de Salta, y cuya nómina se consigna en el artículo 1° del Decreto N° 3645.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3716—E

Salta, enero 30 de 1953

ANEXO C— ORDEN DE PAGO ANUAL N° 26.

Habiendo sido promulgada la Ley de Presupuesto de gastos para el Ejercicio en curso, y atento a lo dispuesto por el Art. 39° de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General págase al MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS mediante libramientos parciales que se formulará a medida de las necesidades y para atender el pago de gastos generales, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentadas de su inversión hasta la suma de \$ 144.400 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N), con las imputaciones que se consignan a continuación del Presupuesto General de Gastos Ley N° 1566/53 vigente:

ANEXO C. II— OTROS GASTOS INCISO I— ITEM. 1/2 y 3— PRINCIPAL a) 1— PARCIALES:

5 Combustible y lubricantes	\$ 20.000.—
7 Comunicaciones	\$ 3.000.—
11 Conserv. del mobiliario y artefactos	\$ 1.000.—
12 Conserv. de máquinas, motores aparatos y herramientas	" 2.500.—
13 Conservación de vehículos	" 40.000.—
15 Energía eléctrica	" 1.200.—
18 Fletes y acarreos	" 2.000.—
21 Gastos de representación	" 7.200.—
23 Gastos gales. a clasificar p/inversión	" 25.000.—
27 Limpieza y desinfección	" 5.000.—
37 Servicio de desayuno y merienda	" 2.500.—
39 Útiles, libros, impresiones y encuadernac.	" 15.000.—
40 Viáticos y movilidad	" 20.000.—
	\$ 144.400.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3717—E.

Salta, 30 de enero de 1953.

ANEXO C — Orden de Pago Anual N° 27

Habiendo sido promulgada la Ley de Presupuesto de Gastos para el ejercicio en curso, y atento a lo dispuesto por el art. 39° de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO, la suma de \$ 72.063.— m/n. (SETENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES PESOS M/N), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de gastos generales con cargo de oportuna rendición de cuentas y con la imputación que a continuación se detalla del Presupuesto General de Gastos —Ley 1566, vigente para 1953:

ANEXO C — INCISO VIII — II OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIALES

2 Alquileres de inmuebles:	\$ 7.200.—
6 Combustible y lubricantes:	" 6.000.—
7 Comunicaciones:	" 2.000.—
13 Conservación de vehículos:	" 5.000.—
15 Energía eléctrica:	" 500.—
18 Fletes y acarreos:	" 500.—
23 Gastos gales. a clasificar p/inversión:	" 5.000.—
27 Limpieza y desinfección:	" 200.—
37 Servicio de desayuno y merienda	" 663.—
39 Útiles, libros, impresiones y encuadernac.	" 5.000.—
40 Viáticos y movilidad:	" 40.000.—
	\$ 72.063.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3718—E.

Salta, 30 de enero de 1953.

ANEXO C— Orden de Pago Anual N° 28

Habiendo sido promulgada la Ley de Presupuesto de Gastos para el ejercicio en curso, y atento a lo dispuesto por el art. 39° de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, páguese a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — OFICINA DE CONTRALOR DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTO la suma de \$ 30.100.— m/n. (TREINTA MIL CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de gastos generales, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión, y con las imputaciones que a continuación se detallan, del Presupuesto General de Gastos —Ley N° 1566 vigente para el Ejercicio 1953:

ANEXO C — INCISO IX— II OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIALES:

6 Combustibles y lubricantes:	\$ 5.000.—
7 Comunicaciones:	" 2.000.—
12 Conservación de máquinas, motores, aparatos y herramientas:	\$ 500.—
13 Conservación de vehículos:	" 6.000.—
15 Energía Eléctrica	" 500.—
23 Gastos generales a clasificar p/inversión:	" 100.—
37 Servicio de desayuno y merienda:	" 1.000.—
39 Útiles, libros, impresiones y encuadernación:	" 5.000.—
40 Viáticos y movilidad:	" 10.000.—
	\$ 30.100.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3719—E.

Salta, 30 de enero de 1953.

ANEXO C — Orden de Pago Anual N° 29.

Habiendo sido promulgada la Ley de Presupuesto de Gastos para el ejercicio en curso, y atento a lo dispuesto por el art. 39° de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO, la suma de \$ 29.850.— (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de gastos generales, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión, con imputación a las partidas que a continuación se detallan, del Presupuesto

General de Gastos— Ley N° 1566 vigente para el Ejercicio 1953:

ANEJO C— INCISO X— II OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) I— PARCIALES:

6 Combustible y lubricantes:	\$ 10.000.—
13 Conservación de vehículos:	" 10.000.—
15 Energía eléctrica:	" 400.—
23 Gastos grales. a clasificar p/ inversión:	" 5.000.—
37 Servicio de desayuno y merienda:	" 250.—
39 Utiles, libros, impresiones y encuadernación:	" 1.200.—
40 Viáticos y movilidad:	" 3.000.—
	<hr/>
	\$ 29.850.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Ministro Interino de Economía

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3720—E

ANEJO C— Orden de Pago Anual N° 30
Salta, 30 de enero de 1953.

Habiendo sido promulgada la Ley de Presupuesto de Gastos para el ejercicio en curso, y atento a lo dispuesto por el Art. 39° de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS la suma de \$ 19.000.— (DIEZ Y NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de gastos generales, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión, con imputación a las partidas que a continuación se detallan, del Presupuesto General de Gastos — Ley N° 1566 vigente para el Ejercicio 1953:

ANEJO C — INCISO XI— II OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) I— PARCIALES:

6 Combustibles y lubricantes:	\$ 300.—
7 Comunicaciones:	" 500.—
15 Energía eléctrica:	" 300.—
23 Gastos grales. a clasificar p/ inversión:	" 5.000.—
27 Limpieza y desinfección:	" 100.—
37 Servicio de desayuno y merienda:	" 200.—
39 Utiles libros, impresiones y en encuadernación:	" 12.600.—
	<hr/>
	\$ 19.000.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Ministro Interino de Economía

Es copia.

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3721—E.

Salta, 30 de enero de 1953.

ANEJO C — Orden de Pago Anual N° 31
Habiendo sido promulgada la Ley de Presupuesto de Gastos para el Ejercicio en curso y atento a lo dispuesto por el art. 39° de la Ley de Contabilidad

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ESCUELA AGRICOLA "DR. JULIO CORNEJO", hasta la suma de \$ 33.100.— m/n. (TREINTA Y TRES MIL CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL) mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de gastos generales, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión, con imputación a las partidas que a continuación se detallan, de la Ley N° 1566 — de Presupuesto General de Gastos Ejercicio 1953:

ANEJO C— INCISO XII— II OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) I— PARCIALES:

6 Combustibles y lubricantes:	\$ 2.500.—
7 Comunicaciones:	" 400.—
12 Conservación de máquinas, motores, aparatos y herramientas:	" 3.500.—
13 Conservación de vehículos:	" 5.000.—
15 Energía eléctrica:	" 200.—
23 Gastos grales. a clasificar p/ inversión:	" 16.000.—
27 Limpieza y desinfección:	" 300.—
29 Productos químicos y farmacéuticos:	" 2.500.—
32 Racionamiento y alimentos:	" 1.000.—
37 Servicio de desayuno y merienda:	" 200.—
39 Utiles libros impresiones y en encuadernación:	" 1.500.—
	<hr/>
	\$ 33.100.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3722—E.

Salta, 30 de enero de 1953.

ANEJO C — Orden de Pago Anual N° 32
Habiendo sido promulgada la Ley de Presupuesto de Gastos para el ejercicio en curso,

y atento a lo dispuesto por el Art. 39° de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, páguese a la HABILITACION DE PAGOS DE DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES — TRIBUNAL DE TASACIONES, la suma de \$ 15.000.— m/n. (QUINCE MIL PESOS M/N.) mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de gastos generales con cargo de oportuna rendición de cuentas y con las imputaciones que a continuación se detallan del Presupuesto General de Gastos — Ley N° 1566, vigente para 1953:

ANEJO C— INCISO IV—2— II OTROS GASTOS— Principal a) I— Parciales:

6 Combustibles y lubricantes:	\$ 3.000.—
39 Utiles, libros, impresiones y en encuadernación:	" 2.000.—
40 Viáticos y movilidad:	" 10.000.—
	<hr/>
	\$ 15.000.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3723—E.

Salta, 30 de enero de 1953.

ANEJO C — Orden de Pago Anual N° 33
Habiendo sido promulgada la Ley de Presupuesto de Gastos para el ejercicio en curso, y atento a lo dispuesto por el Art. 39° de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO la suma de \$ 83.845 (OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/N.), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de gastos generales con cargo de oportuna rendición de cuentas documentadas de su inversión, con las imputaciones que a continuación se detallan, de la Ley N° 1566 — Presupuesto General de Gastos — Ejercicio 1953:

ANEJO C— INCISO V— II OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) I— PARCIALES:

2 Alquiler de inmuebles:	\$ 11.400.—
6 Combustibles y lubricantes:	" 10.000.—
7 Comunicaciones:	" 2.000.—
11 Conservación del mobiliario y artefactos:	" 2.000.—
12 Conservación de máquinas, motores, aparatos y herramientas:	" 5.000.—
13 Conservación de vehículos:	" 15.000.—
15 Energía eléctrica:	" 1.800.—
23 Gastos grales. a clasificar p/ inversión:	" 5.000.—

27 Limpieza y desinfección:	"	500.—
37 Servicio de desayuno y merienda:	"	1.145.—
39 Útiles, libros impresiones y encuadernación	"	20.000.—
40 Viáticos y movilidad:	"	10.000.—
	\$	83.845.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3724—E

Anexo C— Orden de pago Anual Nº 34
Salta, enero 30 de 1953

Habiendo sido promulgada la Ley de Presupuesto de Gastos para el ejercicio en curso y atento a lo dispuesto por el Art. 39º de la Ley de Contabilidad.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia páguese a favor de TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 5.930, m/n (CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/N), mediante libramientos parciales que se formulará a medida de las necesidades y para atender el pago de gastos generales con cargo de oportuna rendición de cuentas y con las imputaciones que a continuación se detallan del Presupuesto General de Gastos Ley 1566, vigente para 1953:

ANEXO C) INCISO VI— II OTROS GASTOS —
PRINCIPAL a) 1— PARCIALES:

7 Comunicaciones:	\$	800.—
10 Conservación de instalaciones:	"	120.—
11 Conservación de mobiliario y artefactos:	"	400.—
12 Conservación de máquina, motores, aparatos y herramientas:	"	600.—
14 Conservaciones varias:	"	100.—
23 Gastos generales a clasificar por inversión:	"	100.—
27 Limpieza y desinfección:	"	480.—
37 Servicio de desayuno y merienda:	"	250.—
39 Útiles, libros, impresiones y encuadernación	"	3.000.—
	\$	5.930.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3725—E.

ANEXO C — Orden de Pago Anual Nº 35.
Salta, 30 de enero de 1953.

Habiendo sido promulgada la Ley de Presupuesto de Gastos para el Ejercicio en curso y

atento a lo dispuesto por el Art. 39º de la Ley de Contabilidad.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, páguese a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE DIRECCION GENERAL DE RENTAS, la suma de \$ 1.594.500.— m/n. (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/N), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de gastos generales con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión y con las imputaciones que a continuación se detallan, del Presupuesto General de Gastos — Ley Nº 1566 vigente para el Ejercicio 1953:

ANEXO C— Inciso III— II —OTROS GASTOS—
Principal a) 1— Parciales:

2 Alquiler de inmuebles:	\$	13.800.—
6 Combustibles y lubricantes:	"	15.000.—
7 Comunicaciones:	"	10.000.—
10 Conservación de instalaciones:	"	2.000.—
11 Conservación de mobiliario y artefactos:	"	1.000.—
12 Conservación de máquinas, motores, aparatos y herramientas:	"	3.000.—
13 Conservación de vehículos:	"	20.000.—
15 Energía eléctrica:	"	2.500.—
18 Fletes y acarreos:	"	2.000.—
23 Gastos Generales a clasificar por inversión:	"	1.200.—
27 Limpieza y desinfección:	"	2.000.—
33 Retribución de servicios oficiales:	"	1.200.000.—
37 Servicio de desayuno y merienda:	"	2.000.—
39 Útiles, libros, impresiones y encuadernación	"	200.000.—
40 Viáticos y movilidad:	"	120.000.—
	\$	1.594.500.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3726—E.

Salta, Enero 30 de 1953.

ANEXO C — Orden de Pago Anual Nº 36.

Habiendo sido promulgada la Ley de Presupuesto de Gastos para el ejercicio en curso, y atento a lo dispuesto por el Art. 39º de la Ley de Contabilidad.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, páguese a la HABILITACION DE PAGOS DE DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, la suma de \$ 114.700.— m/n. (CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS PESOS M/N) mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de Gastos Ge-

nerales, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con las imputaciones que a continuación se detallan del Presupuesto General de Gastos — Ley Nº 1566, vigente para 1953:

ANEXO C— INCISO IV— II OTROS GASTOS—
PRINCIPAL a) 1— PARCIALES:

2 Alquileres de inmuebles	\$	13.200.—
6 Combustibles y lubricantes	"	10.000.—
7 Comunicaciones	"	1.000.—
10 Conservación de instalaciones	"	2.000.—
11 Conservación de mobiliario y artefactos	"	3.000.—
12 Conservación de máquinas, motores, aparatos y herramientas	\$	5.000.—
13 Conservación de vehículos	"	10.000.—
14 Conservaciones varias	"	2.000.—
15 Energía eléctrica	"	2.000.—
18 Fletes y acarreos	"	3.000.—
23 Gastos generales a clasificar por inversión	"	3.000.—
27 Limpieza y desinfección	"	2.000.—
37 Servicio de desayuno y merienda	"	2.500.—
39 Útiles, libros, impresiones y encuadernación	"	30.000.—
40 Viáticos y movilidad	"	20.000.—
	\$	114.700.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3727—E.

Salta, 30 de enero de 1953.

ANEXO C— ORDEN DE PAGO ANUAL Nº 37.

Habiendo sido promulgada la Ley de Presupuesto de Gastos para el Ejercicio en curso, y atento a lo dispuesto por el Art. 39º de la Ley de Contabilidad.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General de la Provincia, páguese a CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de gastos generales, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión, hasta la suma de \$ 98.200.— (NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/N), con las imputaciones que se detallan a continuación del Presupuesto General de Gastos— Ley Nº 1566, vigente para el Ejercicio 1953:

ANEXO C— INCISO II— II OTROS GASTOS—
PRINCIPAL a) 1— PARCIALES:

2 Alquileres de inmuebles	\$	6.000.—
7 Comunicaciones	"	3.000.—
11 Conservación del Mobiliario y artefactos	"	1.000.—
12 Conservación de máquinas, motores y herramientas	"	2.500.—
15 Energía eléctrica	"	2.000.—
23 Gastos generales a clasificar por inversión	"	3.200.—
27 Limpieza y desinfección	"	1.500.—
37 Servicio de desayuno y merienda	"	2.000.—
39 Útiles, libros, impresiones y encuadernación	"	70.000.—

40 Viáticos y movilidad	"	5.000.—
		\$ 96.200.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3728—E.

Salta, Enero 30 de 1953.

ANEXO C — Orden de Pago Anual Nº 38.

Habiendo sido promulgada la Ley de Presupuestos de Gastos para el ejercicio en curso y atento a lo dispuesto por el Art. 39º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, páguese a la HABILITACION DE PAGOS DE DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, la suma de \$ 83.845.— m/n. (OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de gastos generales con cargo de oportuna rendición de cuentas y con las imputaciones que a continuación se detallan del Presupuesto General de Gastos — Ley Nº 1566, vigente para 1953.

ANEXO C. INCISO V— II OTROS GASTOS —

Principal a) 1— Parciales:		
2 Alquiler de inmuebles	\$	11.400.—
6 Combustibles y lubricantes	"	10.000.—
7 Comunicaciones	"	2.000.—
11 Conservación de mobiliario y artefactos	"	2.000.—
12 Conservación de máquinas, motores, aparatos y herramientas	"	5.000.—
13 Conservación de vehículos	"	15.000.—
15 Energía Eléctrica	"	1.800.—
23 Gastos generales a clasificar por inversión	"	5.000.—
27 Limpieza y desinfección	"	500.—
37 Servicio de desayuno y merienda	"	1.145.—
39 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	"	20.000.—
40 Viáticos y movilidad	"	10.600.—
	\$	83.845.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3729—E.

Salta, Enero 30 de 1953.

ANEXO C — Orden de Pago Anual Nº 39

Habiendo sido promulgada la Ley de Presupuestos

de Gastos para el ejercicio en curso, y atento a lo dispuesto por el Art. 39º de la Ley de Contabilidad:

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, páguese a la HABILITACION DE PAGOS DE DIRECCION DE ESTADISTICA, INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y COMPILACION MECANICA, la suma de \$227.350.— m/n. (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de gastos generales con cargo de oportuna rendición de cuentas y con las imputaciones que a continuación se detallan del Presupuesto General de Gastos — Ley 1566, vigente para 1953:

ANEXO C— INCISO VII— II OTROS GASTOS—

Principal a) 1— Parciales:		
2 Alquileres de inmuebles	\$	9.000.—
3 Alquileres varios (Máquinas I. B. M.)	"	144.000.—
6 Combustibles y lubricantes	"	2.000.—
7 Comunicaciones	"	3.600.—
10 Conservación de instalaciones	"	800.—
11 Conservación del mobiliario y artefactos	"	800.—
12 Conservación de máquinas, motores, aparatos y herramientas	"	3.000.—
13 Conservación de vehículos	"	3.000.—
15 Energía eléctrica	"	2.000.—
18 Fletes y acarreo	"	1.500.—
23 Gastos gles. a clasificar por inversión	"	1.000.—
27 Limpieza y desinfección	"	1.000.—
37 Servicio de desayuno y merienda	"	650.—
39 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	"	50.000.—
40 Viáticos y movilidad	"	5.000.—
	\$	227.350.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 2954 —

SALTA, Diciembre 17 de 1952.

Y VISTOS:

Este expediente Nº 1728—Y en que a fs. 3 se presenta el Dr. Carlos Alberto Posadas en representación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (E.N.D.F.) solicitando el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de 1a. y 2a. categoría para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de 2000 Hs. en terrenos sin labrar, cercar, ni cultivar, de propiedad Fiscal, ubicados en el Departamento de Rivadavia lugar "Palo Santo" de esta Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Minas, informa que han procedido a la ubicación de la zona soli-

citada, en los planos de Registro Gráfico de acuerdo a los datos indicados por la interesada, encontrándose dicha zona libre de otros pedimentos mineros y ha sido registrada bajo Nº de orden 1380.

Que de las constancias que obran en autos se acredita haberse registrado el escrito solicitud, publicado los edictos ordenados y notificado el señor Fiscal de Estado de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 25 del Cód. de Min. y 6º del Decreto Reglamentario modificado por el 463 H. de Setiembre 12/44, sin que se haya deducido oposición como lo informa Escribanía de Minas a fs. 14 v.

Que teniendo presente lo manifestado por la interesada y lo dispuesto en el V. apartado del art. 25 citado.

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL DE ACUERDO CON LA LEY 10903.

R E S U E L V E :

I.— Conceder a Yacimientos Petrolíferos Fiscales (E.N.D.F.) sin perjuicio del derecho de terceros, permiso de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en terrenos no cercados, labrados, ni cultivados de propiedad Fiscal, ubicados en el Departamento Rivadavia lugar Palo Santo de esta Provincia en una zona de 2000 Hs. o sea 4 unidades, cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al escrito solicitud, debiendo la concesionaria sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Cód. de Min. y decretos reglamentarios en vigor.

II.— Regístrese en Registro de Exploraciones, notifíquese al señor Fiscal de Estado, publíquese en el Boletín Oficial y fecho, pase al Departamento de Minas para la toma de razón. — Dése estímonio. — Luis Victor Outes, Delegado. Ante mí: Angel Neo, Escribano de Minas.

s) 10/2/53.

Nº 2953 —

SALTA, Diciembre 16 de 1952.

Y VISTOS:

Este expediente Nº 1853—Y, en que a fs. 3 el Dr. Carlos Alberto Posadas, se presenta en representación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (E.N.D.F.), solicitando el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de 1a. y 2a. categoría para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de 2000 Hs. en terrenos sin labrar, cercar ni cultivar de propiedad Fiscal ubicado en el Departamento San Martín, lugar "Madrejénas" de esta Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Minas, informa que ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por la interesada, encontrándose dicha zona libre de otros pedimentos mineros, y ha sido registrada bajo Nº 1463.

Que de las constancias que obran en autos se acredita haberse registrado el escrito solicitud, publicados los edictos ordenados y notificado el Sr. Fiscal de Estado de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 25 del Cód. de Min. y 6º del Decreto Reglamentario modificado por el 463—H. Setiembre 12/44 sin que se haya deducido oposición como lo informa el Escribano de Minas a fs. 12 v.

Que teniendo presente lo manifestado por la interesada y lo dispuesto en el V. apartado del Art. 25 citado.

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL DE ACUERDO CON LA LEY 10903,

R E S U E L V E :

I.— Conceder a Yacimientos Petrolíferos Fiscales (E.N.D.E.) sin perjuicio del derecho de terceros, permiso de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en terrenos no cercados labrados ni cultivados, de propiedad Fiscal, ubicado en el Departamento San Martín, lugar "Madrejones" de esta Provincia en una zona de 2000 hs. o sean 4 unidades, cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al escrito solicitud debiendo la concesionaria sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Cód. de Min. y Decretos Reglamentarios en vigor.

II.— Regístrese, en "Registro de Exploraciones" notifíquese al señor Fiscal de Estado, publíquese en el Boletín Oficial y fecho pase al Departamento de Minas para la toma de razón. — Dése testimonio. — Luis Victor Cutes, Delegado. — Ante mí: Angel Neo, Escribano de Minas.

e) 10/2/53.

Nº 8952 —

SALTA, Diciembre 16 de 1952.

Y VISTOS:

Este expediente Nº 1652—Y. en que a fs. 3 el Dr. Carlos Alberto Posadas, se presenta en representación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (E.N.D.E.) solicitando el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de 1a. y 2a. categoría para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de 2000 Hs. en terrenos sin labrar, cercar ni cultivar de propiedad Fiscal, ubicados en el Departamento San Martín, lugar denominado Campo Causuti de esta Provincia y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Minas, que ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico, de acuerdo a los datos indicados por la interesada, encontrándose dicha zona libre de otros pedimentos mineros y ha sido registrada esta solicitud bajo número 1434.

Que de las constancias que obran en autos se acredita haberse registrado el escrito solicitud, publicados los edictos ordenados y notificado al señor Fiscal de Estado de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 25 del Cód. de Min. y 6º del Decreto Reglamentario modificado por el 463—H. de Septiembre 12/44, sin que se haya deducido oposición como lo informa el Escribano de Minas a fs. 12 v.—

Que teniendo presente lo manifestado por la interesada y lo dispuesto en el V. apartado del art. 25 citado.

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL DE ACUERDO CON LA LEY 10903.

R E S U E L V E :

I.— Conceder a Yacimientos Petrolíferos Fiscales (E.N.D.E.) sin perjuicio del derecho de terceros, permiso de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en terrenos no cercados, labrados ni cultivados de propiedad Fiscal ubicadas en el Departamento

San Martín, lugar Campo Causuti de esta Provincia en una zona de 2000 hs. o sean 4 unidades, cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al escrito solicitud, debiendo la concesionaria sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Cód. de Min. y Decretos Reglamentarios en vigor.

II.— Regístrese en "Registro de Exploraciones", notifíquese al señor Fiscal de Estado, publíquese en el Boletín Oficial y fecho pase al Departamento de Minas para la toma de razón. Dése testimonio. — Luis Victor Cutes, Delegado. — Ante mí: Angel Neo, Escribano de Minas.

e) 10/2/53.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 8934 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Berta Rodríguez de Sánchez tiene solicitada reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con un caudal de 0,31 l/seg. proveniente del río San Lucas, 5915 m2. del inmueble "Potrerillo" catastro 618 Departamento San Carlos. En estiaje, tendrá turno de un día cada doce con la mitad del caudal de la acequia común.

Salta, Febrero 2 de 1953

Administración General de Aguas de Salta

e) 3 al 24/2/53

Nº 8929 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Esteban Choque tiene solicitada reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar en carácter Temporal-Eventual con caudal de 39-37 l/seg. proveniente del río Arendales, 75 Has. de la finca "Villa Palacio", catastro 3798 Dpto. La Capital. — Salta, 30 de enero de 1953. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 2 al 23/2/53

Nº 8923 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Urbana Saravia de Gelmetti tiene solicitada reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,78 l/seg. proveniente del río Wiener, 1 Ha. 4920 m2. de su propiedad catastro 203 La Caldera.

Salta, Enero 28 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 23/1 al 19/2/53.

Nº 8897 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Zenon Torino tiene solicitada reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar en carácter permanente y a perpetuidad con un caudal de 304,70 l/seg. proveniente del río Corralito, 580 Has. 3914 m2. de su propiedad "La Florida" catastro 517 Dpto. Rosario de Lerma. En estiaje, tendrá derecho a derivar un caudal equivalente al 34,7% del total de la acequia que mediante un sifón atraviesa el río Toro con agua del río Corralito.

Salta, 20 de enero de 1953

Administración General de Aguas de Salta

e) 20/1 al 9/2/53

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8955 — SUCESORIO. — El Sr. Juez Civil 1a. Nominación cita y emplaza a herederos y acrea-

dores de la sucesión de German Romano y de Esperidiona Güemes. Edictos BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". Secretaría.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 8935 — GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

llámase a Licitación Pública Nº 10/53 para el día 9 de Marzo de 1953 a las 11 horas para la adquisición de forraje. Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 6,45 a 13,45 horas de los siguientes lugares:

Dirección de Administración, Lavalle 941. Bs. As.

Agrupación Misiones, Centenario 80. Posadas, Misiones.

Escuadrón Gran Orán, Salta.
Compañía Transporte Zapala, Zapala. H. Aquén.
Escuadrón Bariloche, San Carlos de Bariloche. Rio Negro.

Agrupación Esquel, Esquel, Chubut.

Agrupación Santa Cruz, Avda. 14. Río Gallegos, Santa Cruz.

e) 3 al 17/2/53

Nº 8925 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS. — DIRECCION DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO. — LICITACION PUBLICA Nº 1.

De conformidad con lo autorizado por Decreto Nº 3427, llámase a Licitación Pública con destino a la explotación forestal por el término de diez años, de las Fracciones 50, 51 y 52 del Lote Fiscal Nº 3 del Departamento General San Martín, con una superficie de 9.775 Has. 6.162,23 m2. —

Los Pliegos de Condiciones, las Bases del presente llamado, como así también los formularios para propuestas, se encuentran a disposición de los interesados en Mesa de Entrada de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, Calle Santiago del Estero Nº 676, Salta, debiendo presentarse las propuestas bajo sobres cerrados y lacrados los que serán abiertos por el Escribano de Gobierno el día 19 de Febrero, a horas 17, en presencia de los interesados.

Ing. Agr. BENITO H. COLLINA

Director de Bosques y Fomento Agropecuario

e) 29/1 al 27/2/53.

Nº 8900 — MINISTERIO DE A. S. Y S. PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS
LICITACION PUBLICA

De conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 3403/53, llámase a Licitación Pública para el día 13 de febrero de 1953 a horas 9 para provisión de drogas, medicamentos, instrumental y artículos de librería y bazar, con destino a los hospitales y Dirección General de Salubridad dependientes del Ministerio de A. S. y S. Pública. El pliego de condiciones solicitarlo en la Oficina de Compras de dicho Ministerio, calle Puenos Aires 177.

Salta, Enero... de 1953.

HUGO ECKHARDT

Director General de Suministros

Ministerio de E. F. y O. Públicas

e) 20/1 al 9/2/53.

Salta, Febrero 9 de 1953.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI — Secretario Letrado

e) 10/2 al 24/3/53.

Nº 8956 — SUCESORIO: — El Sr. Juez en lo Civil Segunda Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de Faustino Inga y Aurora Aguirre o Aguerre de Inga. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".
Secretaría Anibal Uribarri.

Salta, Febrero 9 de 1953.

ANIBAL URIBARRI — Escribano Secretario
e) 10/2 al 24/3/53.

Nº 8937 — SUCESORIO

El Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días en sucesión de María Antonia Leguizamón de Melina. — Salta, 2 de Febrero de 1953. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 3/2 al 17/3/53.

Nº 8921 — SUCESORIO — Roque Ruiz — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita a los herederos y acreedores de ROQUE RUIZ por el término de treinta días. — Adolfo Coquet — Secretario. — Salta, diciembre 30 de 1952. Habilitase la feria. — ANIBAL URIBARRI — Escribano Secretario.

e) 28/1/53 al 11/3/53.

Nº 8919.

EDICTO: Señor Juez Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisco Abelardo Zapana, por treinta días en el diario "Norte" y "Boletín Oficial". — Salta, Febrero 3 de 1953. — ANIBAL URIBARRI Escribano Secretario.

e) 30/1/53 al 11/3/53

Nº 8911. — El Sr. Juez de 4ª Nominación, Dr. Ramón Martí cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Avelino López. Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". Habilitase la feria de Enero. Salta, Enero 21 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. Secretario. — E/A. Dr. Ramón Martí — Vale.

e) 22/1 al 9/3/53.

Nº 8908 — EDICTO: El Doctor LUIS R. CASERMEIRO, Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARÍA SAMAN DE BANCORA. — Habilitase el feriado del mes de Enero de 1953, para la publicación del presente edicto.

Salta, Diciembre 24 de 1952.

ANIBAL URIBARRI Escribano Secretario
e) 21/1 al 6/3/53

Nº 8899 — SUCESORIO: Por disposición Juez 4a. Nominación Civil y Comercial se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Andrés Hernández, lo que se hace saber con habilitación de feria a herederos y acreedores. Salta, 13 de Enero de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 20/1 al 4/3/53.

Nº 8884 — SUCESORIO: El Juez de 1a. Instancia y 4a. Nominación Civil y Comercial en turno, cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de Dn. Manuel Gomez. Salta, enero 7 de 1953.

e) 9/1/53 al 23/2/53

Nº 8881. — TESTAMENTARIO: Juez Civil Tercera Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de MERCEDES TEDIN o DOMINGA MERCEDES TEDIN, por treinta días. — Habilitase la feria de enero próximo. — Edictos Diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". — Secretaría Gilberti. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 7/1 al 17/2/53.

Nº 8880. — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Mercedes o Mercedes Domínguez Tedin por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de estos edictos. — Salta, 30 de Diciembre de 1952. E. GILBERTI DORADO. Escribano Secretario.

e) 2/1 al 17/2/53.

Nº 8876 — Juez Civil Segunda Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de ZENaida FLORES DE VARGAS. — Habilitase la feria del mes de Enero. — Salta, Diciembre 30 de 1952.

ANIBAL URIBARRI — Escribano Secretario
e) 2/1 al 13/2/53.

Nº 8873 — EDICTOS. — Citase por treinta días a herederos o acreedores en la Sucesión de doña Manuela Fresco de Valdez, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación. — Salta, Diciembre 4 de 1952.

ANIBAL URIBARRI — Escribano Secretario
e) 2/1/53 al 13/2/53.

Nº 8872 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial Primera Nominación Dr. Oscar P. López cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de GUIDO JOSE GERMAN VERCELLOTTI ó GUIDO JOSE GERMAN VERCELLOTTI CHO ó GUIDO VERCELLOTTI. — Se habilita feria para esta publicación. — Salta, Diciembre 23 de 1952. Dr. ALFREDO JOSE GILBERTI — Secretario Letrado

e) 2/1 al 13/2/53.

Nº 8871 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial 3a. Nominación Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña WALDINA CABRERA DE CARO. — Salta, Diciembre 23 de 1952. — Se habilita feria para esta publicación.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2/1 al 13/2/53.

Nº 8870 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación Dr. Jorge L. Jure cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cándido JESUS GALLARDO. Habilitase feria para publicación del presente edicto. — Salta, Diciembre 26 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2/1 al 13/2/53.

Nº 8865 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días, con habilitación de la feria a los interesados en la sucesión de FERMIN QUIROGA Y DEIDAMIA CHAVARRIA o CABRAL DE QUIROGA, Salta, DICIEMBRE 29 de 1952. JORGE ADOLFO COQUET. Secretario

e) 31/12/52 al 12/2/53

Nº 8864 — EDICTO SUCESORIO: Ramón Arturo Martí, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita, y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho en el juicio sucesorio de doña ASMA BAUAB DE FARJAT. Habilitase la proxima feria del mes de Enero. Salta, Diciembre 29 de 1952.

CARLOS R. FIGUEROA, Secretario.

e) 31/12/52 al 12/2/53

Nº 8863 — SUCESORIO: El Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Manuel Antonio Veliz Habilitase la feria de Enero. Salta 23 de Diciembre de 1952.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 31/12/52 al 12/2/53

Nº 8862 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Hilario Rivadeo o Hilario Rivadeo Páez. Habilitase la feria del mes de Enero para la publicación de estos edictos. Salta, 29 de Diciembre de 1952.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 31/12/52 al 12/2/53

Nº 8858 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Fernando o Ferdinando Toffoli, habilitando la feria de Enero para la publicación de estos edictos. — Salta, 29 de Diciembre de 1952.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 30/12/52 al 11/2/53

Nº 8858 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a interesados en la sucesión de Urbana Saravia de Díez, bajo apercibimiento de ley. — Habilitase Feria de Enero. — Salta, 24 de Diciembre de 1952. — E. GILBERTI DORADO Secretario.

e) 20/12 al 11/2/53.

Nº 8857 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación, cita por treinta días, con habilitación Feria, a herederos y acreedores de FLEECER SALGADO. Salta, Diciembre 24 de 1952. — E. Gilberti Dorado Secretario.

e) 30/12 al 11/2/53.

Nº 8856 — TESTAMENTARIO: — El Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña JUANA AMPUERO DE YINTILAY y en particular a la heredera instituida por testamento Doña Santusa Yntilay de Burgos y legataria Don Camilo Burgos y Doña Florentina Burgos de Corrallo. — Con ha-

habilitación de feria. — Salta, Diciembre 24 de 1952. — E. GILBERTI DORADO — Secretario.

e) 30/12/52 al 11/2/53.

Nº 8953 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación, cita por treinta días, con habilitación de Feria, a herederos y acreedores de ABUNDIO PIGNO. Salta, Diciembre 24 de 1952. — E. GILBERTI DORADO — Secretario.

e) 30/12 al 11/2/53.

Nº 8951 — SUCESORIO:

El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de Doña ENCARNACION GALINDO DE ESPELTA. — Salta, Diciembre 24 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 23/12/52 al 9/2/53.

Nº 8944 — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO CANGELI. Habilitase la feria de Enero ANIBAL URRIBARRI Secretario.

e) 24/12/52 al 6/2/53

Nº 8940 — El Señor Juez de la Instancia primera nominación, civil y comercial declara abierto el juicio sucesorio de Angela Nerina Marengo de Choque y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores.

Salta, Noviembre 3 de 1952

e) 23/12/52 al 5/2/53

Nº 8787

SUCESORIO — Señor Juez de Segunda Nominación Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR JOSE GOMEZ, bajo apercibimiento de ley. Habilitase para esta publicación Feria Enero 1953 Salta, Diciembre 3 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano secretario.

e) 10/12 al 23/1/53.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8949 — POSESORIO: Ante Juzgado Civil 3a. Nominación, Delfin Burgos solicita posesión treintañal sobre inmueble llamado El Arca o Las Arcas, ubicado en San José Cachi encerrado dentro límites: NORTE: Sucesión Felipe Plaza; SUD: Mateo Mamoni; ESTE: Río Calchaquí y OESTE: Línea que divide aguas cumbres altas Cerro Overo. Lo que se hace saber a los interesados. — ANIBAL URRIBARRI — Secretario. Salta, Setiembre 16 de 1952

e) 9/2 al 23/3/53

Nº 8927 — POSESORIO: Ante Juzgado 4a. Nom., a cargo Dr. Ramón Arturo Martí, doña JUANA ROMERO DE CORDOBA solicita posesión treintañal inmueble urbano ubicado en ciudad de Orán, con extensión 43.30 metros sobre calle 25 de Mayo por 60 metros sobre calle Coronel Dorrego y limitando: Norte, calle Coronel Dorrego; Oeste, calle 25 de

Mayo, antes Balgrano; Sud y Este con propiedad sucesión Miguel Galiano catastro 1875 sección 6a., manzana 57, parcela 9 del plano catastral de Orán. Cítase a interesados por 30 días. — Salta, diciembre 17 de 1952. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y Habilitase feria judicial.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario

e) 30/1 al 13/3/53

Nº 8908 — POSESION TREINTAÑAL: OSCAR P. LOPEZ, Juez Interino del Juzgado de Cuarta emplaza por treinta días a los que se crean tener derecho sobre el inmueble denominado "LA QUINTA" ubicada en el Departamento de Orán de esta Provincia, con una superficie total de un mil cuatrocientos nueve hectáreas y comprendidas dentro de las siguientes límites: Norte, con Mateo Sevigné, hoy Robustiano Patrón Costas ó Refinería ó Ingenio San Martín del Tabaco; Oeste, con propiedad de Domingo Repeto, hoy de Julio Pizzetti; Este con la línea San Gregorio de Julio Torino; y Sud, con el Río Santa María. — Posesión solicitada por FELIPE AUGUSTO SILVA. — Habilitase el feriado del mes de Enero de 1953, para la publicación del presente edicto.

Salta, Diciembre 30 de 1952

e) 21/1 al 6/3/53

Nº 8878. — EDICTO POSESORIO. — Antonio Villanueva y Petrona Ignacia Villanueva de Aramayso solicitan posesión treintañal de los lotes 7, 8, 14, 17 y 18 del plano catastral confeccionado para el pago del canon de riego de la Nación.

LOTE 7: — Limitado: Norte propiedad de Francisco Delgado; al Sud lote 8 de los mismos hermanos Villanueva; Naciente el río Calchaquí, y al Oeste lote 9 de propietario desconocido. Extensión 240 metros lado Norte, 235 metros lado Sud, Naciente 90 metros y Oeste 160 metros.

LOTE 8. — Limita al Norte con lote 7 de los mismos peticionantes hermanos Villanueva; Sud, Benita Villanueva; Naciente, río Calchaquí, y Oeste propiedad que antes fué de Justo López, hoy propietario desconocido. — Extensión, lado Norte 235 metros; Sud, 168 metros; Naciente, 122 metros, y Oeste 118 metros.

LOTE 14: — Limita al Norte propiedad de María del Rosario Villanueva y Elías Villanueva; Sud lote 15 de Manuel Villanueva; al Este, río Calchaquí, y Oeste con lote 16 de José Luis López. Extensión 278 metros lado Norte; Sud, 248 metros; Este, 90 metros y Oeste 96 metros.

LOTE 17 — Limita al Norte lote 15 de Manuel Villanueva; Sud; Francisco Delgado y Mariano Villanueva; Este río Calchaquí; — y Oeste Milagro Ocampo y María Villanueva. Extensión lado Norte 218 metros; Sud 160 metros; Este 137 metros; y Oeste 98 metros.

LOTE 18 — Limita al Norte, en una pequeña parte con el lote 17 de los mismos hermanos Villanueva; Sud, lote 20 de Francisco Delgado, Este lote 17 de los peticionantes hermanos Villanueva y Oeste, con Milagro Ocampo. Extensión 43 metros en lado Norte; Sud, 85 metros; Este 88 metros y Oeste 85 metros ubicados todos en el departamento San Carlos. — Juez Civil y Comercial Primera Nominación cita por 30 días a quienes invocan derechos. — ANIBAL URRIBARRI.

e) 7/1 al 17/2/52

Nº 8874 — Ante Juzgado 3a. Nominación, Gualberto Escobar solicita Posesión Treintañal ubicada en Sección 6a., Departamento de Molina ó "San Agustín", con extensión aproximada de hectárea y media, limitando al N: con propiedad Cornelio Escobar; S: propiedad Primitiva Baez; E: Río Brechito y O: Campo en Comunidad. Catastro Nº 195; b) "El Acaño" extensión aproximada de una hectárea, limitando al N: propiedad de Alberto Enrique Austerlitz; S: propiedad de Cornelio Escobar; E: con el Río Brechito y O: Campo en Comunidad. Catastro 194. Cítase interesados por 30 días. — Habilitase la feria de Enero. — Salta, Diciembre 15 de 1952. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 21/1/53 al 13/2/52.

Nº 8868 — Señor Juez Civil Cuarta Nominación cita interesados posesión treintañal deducida por Petrona Rojas Cabezas inmuebles con respecto a las fracciones en Agastaco, Departamento San Carlos limitando primera fracción Norte, Mariel Rojas y Sebastiana López; Sud, Pedro Diaz; Este, Cerro Negro; Oeste, Río Pucará. Segunda: Norte, Tomás Carrasco, Sud, Manuel Rojas. Este Cerro negro. Oeste Cerro Pucará. Extensión aproximada veintiseis hectáreas. Habilitase mes feria para publicación edictos. Salta, 29 de Diciembre de 1952. — Carlos ENRIQUE FIGUEROA Secretario.

e) 31/12/52 al 12/2/53

Nº 8860 — POSESORIO: Ante el Juzgado de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial se ha presentado Doña CAYETANA SALTO DE PAVON, solicitando posesión sobre el inmueble llamado Fracción de El Carmen, ubicado en la 1a. Sección del Departamento de Anta. Límites: Nor. oeste: Finca San Carlos de Ojeda Uriburu y Cia. Sud. Este: Río del Valle; Nor. este Francisco Salto y Sud. oeste: Finca Las Playas. Lo que se hace saber a sus efectos con habilitación de feria Salta, Diciembre 29 de 1952. CARLOS E. FIGUEROA.

e) 31/12/52 al 12/2/53

Nº 8846

POSESION TREINTAÑAL

SANTOS VERIA ante Juzgado Tercera Nominación Civil, solicita posesión treintañal finca "BARRIAL" en San José, departamento de Cachi. — Catastro Nº 425. — Limita: NORTE Eulogia D. de Aramayo hoy Bateria A. de Burgos; SUD Nepomuceno Dionicio Burgos, hoy Donata A. de Aguirre; ESTE, Damiana D. de Aramayo hoy Sacarias Burgos; OESTE, Felisa P. de Gorza hoy Cerro Overo; RIEGA: Río Calchaquí cuatro horas y media cada quinca día. — Cítase interesados por treinta días. Habilitase feria Enero, Salta, diciembre 22 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, secretario.

e) 26/12/52 al 9/2/53.

Nº 8945

EDICTOS

POSESION TREINTAÑAL: — El Juez Dr. Ramón Arturo Martí, de Primera Instancia, Cuarta Nominación cita por treinta días a todos los que se consideran con derecho sobre el inmueble ubicado en el pueblo de "El Galpón", departamento de Melán, cuyas medidas y linderos son los siguientes: Norte, camino nacional en una extensión de 34 metros 70 centímetros; Sud, calle pública con una exten-

ción 63 metros treinta y cuatro centímetros; Este con propiedad de ña. Teodora o Teodomira Balboa de Torino con una extensión de 192 metros 60 centímetros y Oeste, con propiedad de ña. Clara R. de Flores con una extensión 192 metros 60 centímetros. Su nomenclatura catastral es: Partida N° 1007 cuya posesión treintañal solicita doña MARIA TERESA ESCUDERO DE CORRALES Y MARIA OLIMPIA SARMIENTO.

Habilitase la feria de Enero. Salta, diciembre 22 de 1952. CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. — e) 24/12/52 al 6/2/53

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 8899 — **DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:** Por ante Juzgado 4a. Nominación Civil y Comercial se ha presentado Don ANTONIO NAZER, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble de su propiedad ubicado en Orán llamado: "Potrero" comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con Finca Los Potreros de Robustiano Mameró y Manuel Quiroz; Sud: Con Finca Urundel de la Compañía Azucarera Tucumana; Este: con el Río San Francisco y Oeste con Finca Palmareto que fué de Leguizamón. — Las operaciones se realizarán por el Agrimensor Don Herman Pfister, lo que se hace saber a los interesados con habilitación de feria. Salta, Enero 13 de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 20/1 al 4/3/53.

N° 8875 — D E S L I N D E

Se hace saber que el Sr. Juez de la Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia ha tenido por presentado a don Joaquín Federico Castellanos, Julio Antonio Castellanos y al menor Luis Joaquín Uriburu Castellanos y por iniciada por los mismos acción de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Castellanos" ubicada en el Partido de San Lorenzo, Departamento Capital, de esta Provincia y comprendida dentro de estos límites: Norte, finca "Lasser" de Sucesión Luis Patron Costas; Sud, finca "La Montaña" de Eduardo y Luis María Patron Costas; Oeste, finca "Cuestra Grande", de Sucesión Eustaquio Sarapura; Este, tierras del Estado Nacional. — La operación será practicada por el Agrimensor José F. Campilongo, debiendo publicarse edictos por treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "Foro Salteño", a fin de que los afectados por la misma se presenten a ejercitar sus derechos. — Se hace saber que a los fines de la publicación se a habilitado el feriado de Enero de 1953.

Salta, Diciembre 29 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 2/1/53 al 13/2/53.

N° 8850 — E D I C T O —

Se hace saber que se presentó el Dr. IGNACIO ARTURO MICHEL ORTIZ por el Sr. José Cayetano Guerrero, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas denominadas "La Cruz" y "La Almona", ubicadas en el Departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia. — Que según títulos la finca "La Cruz" está compuesta de las siguientes fracciones: 1º). Derechos y acciones en una fracción de la finca "La Cruz" que tiene

por límites generales: al Norte y Este, con el río Rosario; al Sud, estancia "La Almona" que fué de los Arces, hoy de los vendedores y que más adelante se describirá, y al Oeste, con las fincas "Santa Catalina", que fué de Cantón, "Cabezas Colgadas" que fué de Sebastián López, Cruz Ola y otros; 2º). Derechos y acciones en la finca "La Cruz", dentro de los siguientes límites: al Norte, con fracción que fué de Gaspar Roldán, hoy de los vendedores y que también es objeto de venta; al Sud, con la finca "La Almona" de los hermanos Cantón; al Este, con el río Rosario y

al Oeste, con terrenos de los Horcones, según su título y según los vendedores con la finca "Cabezas Colgadas"; 3º). Derechos y acciones en la finca "Arenales" fracción de la finca "La Cruz", comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte, con el río Rosario; al Sud, con la finca "La Almona" que fué de los Arce; hoy de los vendedores; al Este, el río Rosario y al Oeste, con las fincas "Santa Catalina" y "Cabezas Colgadas" que fué de Sebastián López, Cruz Ola y otros; 4º). Derechos y acciones en la finca "Masónica" que formó parte de la finca "La Cruz", que tiene por límites generales los siguientes: al Norte,

con el río Rosario u Horcones; al Sud, con "Santa Clara" parte integrante de "La Cruz", al Este con el río Rosario u Horcones, y en parte con la finca "La Almona", y al Oeste, con la finca "Santa Catalina"; 5º). Derechos y acciones en la finca "La Cruz", cuyos límites generales son: al Norte y Este, con el río Rosario; al Sud, finca "La Almona" y al Oeste, con las fincas "Santa Catalina" y "Cabezas Colgadas" que fué de Sebastián López, Cruz Ola y otros; 6º). Derechos y acciones en la misma finca "La Cruz" cuyas colindaciones generales son: Norte y Este: río Rosario; Sud, finca "La Almona" de los vendedores; y Oeste,

fincas "Santa Catalina" y "Cabezas Colgadas"; 7º). Una fracción de la finca "La Cruz" de setecientos metros de Sud a Norte; sobre el río Rosario u Horcones, por tres mil metros, más o menos, de Este a Oeste, con los límites generales siguientes: al Norte, con la finca "La Cruz" de los vendedores; al Sud, con la finca "La Almona" también de los vendedores; al Este, con el río Rosario u Horcones y al Oeste, con las fincas "Santa Cruz" y "Cabezas Colgadas". Los derechos y acciones de referencia forman la totalidad de la finca denominada "La Cruz" salvo una fracción que se encuentra en posesión de la sucesión Martínez. Según sus títulos la finca "La Almona" tiene una extensión de trescientos sesenta y cuatro metros de frente de Sud a Norte, por cuatro mil trescientos treinta metros de fondo de Este a Oeste; comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con la finca "La Cruz" descripta precedentemente; al Sud, con otra fracción de la misma finca "La Almona" que fué de Justo Díaz; al Este, con el río Rosario u Horcones; y al Oeste, con la finca "Santa Cruz". Estos derechos y acciones integran la totalidad de la finca detallada. El Señor Juez de la causa, Dr. Jorge Lorana Iure llama por treinta días mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño" a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles

individualizados, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención. — E. GILBERTI DORADO Escribano se cretario.

e) 26/12/52 al 9/2/53.

REMATES JUDICIALES

N° 8957 — Por JULIO C. GONZALEZ CAMPERO JUDICIAL — SIN BASE

El día 24 de Febrero de 1953 a horas 11 en mi escritorio calle Balcarce 423, remataré sin base y dinero de contado: 5 docenas de aperitif "APERDOMUS"; 1 cajón con 12 botellas de vino "Viñas de Domus"; 1 cajón 12 botellas de vino "Piel Argentino"; 1 cajón con 12 botellas de vino "Domus"; 1 cajón con 12 botellas de vino "Chablis" y 20 docenas de platos hondos y planos de loza piedra. Esta mercadería se encuentra en poder del Depositario Judicial y en el acta del remate estará en mi poder. — Ordena Sr. Juez de la Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial. — Juicio Ejecutivo Julio Pastrana Vs. Ernesto Muntwyler. — Expediente N° 16851 año 1952.

JULIO C. GONZALEZ CAMPERO — Martillero
e) 10 al 20/2/53.

N° 8951 — POR ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — SIN BASE

El día viernes 13 del cte. a las 17 horas en mi escritorio Deán Funes N° 980 venderé SIN BASE y al mejor postor, las siguiente prendas. UN RELOJ PULSERA p[er]dama, de acero inoxidable, marca "DIWEN".

UN ANILLO ORO 18 K. p[er]dama con rosa de Francia y zafiros blancos.

Publicación edictos por 5 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Comisión de cancel a cargo del comprador.

JUICIO: "Ejecución Prendaria, Quiroga Osvaldo Diego vs. Vicente Ramírez. Exp. 15891/51". Juzgado de la Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial.

Salta, 6 de Febrero de 1953

e) 9 al 13/2/53

N° 8950 — POR ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — SIN BASE

El día viernes 13 del cte. a las 16 horas en mi escritorio Deán Funes N° 980 venderé SIN BASE y al mejor postor UN ANILLO ORO 18 K. CON PIEDRA ONIX, p[er] hombre. — Publicación edictos por 5 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. — Comisión de cancel a cargo del comprador. —

JUICIO: "Ejecución Prendaria, Quiroga Osvaldo Diego vs. Severo Ramón Sotelo, Exp. 15890/51. Juzgado de la Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial.

Salta, 6 de Febrero de 1953

e) 9 al 13/2/53

N° 8922 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

EXCEPCIONAL OPORTUNIDAD: 10 HECTAREAS EN COLONIA SANTA ROSA (ORAN)

BASE: \$ 20 000 00

El 16 de Marzo de 1953, a las 17 hs. en mi escritorio, Urquiza 325, remataré con la base de \$ 20.000.000, equivalentes a las 2/3 partes de la tización fiscal el lote N° 118 del

plano de fraccionamiento de COLONIA SANTA ROSA Departamento de Orán; que consta de 10 hectareas y limitan: N., lote N° 100; S., fracción lote N° 122; E., lote N° 119 y; O., lote N° 117

Títulos: Folio 104, Asiento 122, Libro "H" de Orán. Nomenclatura catastral Partida N° 811 Ordena: Sr. Juez CC. de la Nominación, en "Juicio Ejecutivo — Tienda y Bazar La Argentina vs. Demetrio Barutti".

En el acto del remate, el 25% como seña y a cuenta del precio. Comisión por cuenta del comprador

JORGE RAUL DECAVI Martillero

e) 29/1 al 12/3/53

N° 3867 — JUDICIAL

FOR LUIS ALBERTO DAVALOS

De la Corporación de Martilleros

En juicio: "Embarco Preventivo — Orán vs. R. L. vs. Edmundo Lengou" Exp. N° 30924/952, E

Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate CON BASE de \$ 8.989, un camión de guerra marca "Studebaker" sin acoplado, motor N° 2.198.131 que se encuentra en las siguientes condiciones: Desarmadas las bielas, pistones, ventilador, carburador, embrague; pedales de freno y placa de acoplamiento de embrague; Sin dinamo, radiador, batería múltiple de admisión y escape, llantas, cubiertas, transmisión carrocería y discos de embrague. — Estos efectos se encuentran en depósito judicial del Sr. Ricardo Macagno, en la ciudad de Orán. — El día 3 de Febrero de 1953 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 30% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 13/1 al 3/2/53.

N° 8842 — Por JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

El 9 de Febrero 1953, a las 17 horas, en Urquiza 325, remataré con base de \$ 2.200 equivalente

a las 2/3 partes de la valuación fiscal, la finca denominada "QUESERA" ubicada en jurisdicción de Río Piedras, Departamento de Metán, constar de 2.500 hs. según antecedentes de Dirección de Catastro (Catastro N° 310), serranía buen campo pastoreo, sin mejoras, maderas de la región, sin riego, distante 25 kms. estación Lumbres. — Limita: Norte, Propiedad herederos Pascual Suarez; Este estancia "Los Algarrobos que fué de R. Ruiz de los Llanos hoy Herrera Vega; Sud, Herederos Francisca Suarez de Ramos hoy Bilario Arias y Oeste, lumbres de "La Bodega". — VENTA AD CORPUS.

Ordena: Sr. Juez 1a. Instancia C. y C. la Nominación, en juicio División Condominio—Hilario Arias vs. Alanbio Gutierrez Exp. 29885.

En el acto del remate 20% como seña y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador.

e) 24/12/52 al 6/2/53

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 8947 — PRIMÉR TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO SESENTA Y CUATRO. — "DÍAZ VILLALBA Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Incorporación de un nuevo socio, aumento de capital y cambio del rubro social por el de "LAS MESADAS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — En la ciudad de Salta, República Argentina a treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Florentín Linares, escribano autorizante, titular del Registro número diez y siete y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: doctor don Julio Díaz Villalba, casado en primeras nupcias con doña Lil Mónica Oldenburg, argentino vecino de esta ciudad y domiciliado en la calle Alvarado número seiscientos veinte; don Enrique German Stepan, casado en primeras nupcias con doña Tránsito Rosario Fernández, argentino naturalizado, vecino también de esta ciudad y domiciliado en la calle Rondeau número ciento diez; y don Salvador Catania, casado en primeras nupcias con doña Carolina Peralta, argentino, vecino de la ciudad de Metán, departamento del mismo nombre de esta Provincia domiciliado en la calle Pueyrredón número ciento cincuenta y cinco y accidentalmente aquí; todos mayores de edad hábiles, a quienes de conocer doy fe. — Y los señores Díaz Villalba y Stepan dicen: Que con fecha treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, mediante escritura pasada ante el escribano autorizante bajo el número veintinueve, constituyeron una sociedad con la denominación de "Díaz Villalba y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el término de ocho años contados desde el primero de mayo de mil novecientos cincuenta y uno con asiento en esta ciudad de Salta y de acuerdo a las demás estipulaciones establecidas en la precitada escritura que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio ciento veinte y dos, asiento dos mil quinientos sesenta y nueve, del libro Veinticinco de "Contratos Sociales". — Que habiendo convenido con el otro compareciente, señor Salvador Catania, en la incorporación del mismo a la sociedad citada, en el carácter de

socio lo declaran incorporado modificándose, por tal causa, disposiciones del referido contrato en la siguiente forma: a) El socio don Salvador Catania suscribe como capital la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean cincuenta cuotas de un mil pesos, que los integra en su totalidad en un motor eléctrico, maquinarias y herramientas para aserradero de su exclusiva propiedad que se encuentran en metán, jurisdicción de esta provincia, cuyo detalle consta en el inventario respectivo practicado a los efectos de esta escritura, el que firmado por los contratantes y certificado por el contador don Ernesto Campilongo se incorpora a la presente y se declara formar parte integrante de este contrato. — b) El rubro social fijado en el contrato como de "Díaz Villalba y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", será a partir desde hoy el de "Las Mesadas — Sociedad de Responsabilidad Limitada", y el asiento de la sociedad será también desde la fecha, en la ciudad de Metán, departamento del mismo nombre de esta provincia en la calle Pueyrredón número ciento cincuenta y cinco. — c) El socio don Salvador Catania tendrá también la representación de la sociedad en el carácter de Gerente, pudiendo actuar indistintamente con los demás Gerentes usando de la firma social y, a tal efecto, podrá hacer uso de todas las facultades consignadas en el artículo quinto del contrato. — La administración del obraje y del aserradero la tendrán conjuntamente los tres socios. — d) En las operaciones que obliguen a la sociedad por un monto que exceda de cinco mil pesos moneda nacional deberán actuar conjuntamente dos cualesquiera de los tres socios gerentes. — e) Las utilidades o pérdidas hecha la deducción correspondiente para la formación del fondo de reserva legal se distribuirán o soportarán, entre los socios en proporciones iguales. — f) Los socios podrán retirar para sus gastos personales hasta la cantidad de un mil pesos moneda nacional mensuales cada uno, con imputación a sus cuentas particulares, para ser deducidos de las utilidades que les correspondiere en cada balance. g) La incorporación del señor Catania y todos los efectos de la misma se retrotraen al día treinta de abril de mil novecientos cincuenta y dos. —

En la forma expresada se declara modificado el contrato de constitución de la sociedad de que se trata, quedando subsistentes todas las cláusulas del mismo que no se modifican por el presente y los comparecientes se obligan con arreglo a derecho. — Por el certificado de Dirección General de Inmuebles, que se agrega, se acredita que don Salvador Catania no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes. — En costumbre leída y ratificada, la firman, como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos don Miguel Quinteros y don Roberto P. Maldonado, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fe. Esta escritura redactada en tres sellos notariales números: veinticinco mil trescientos ochenta y ocho treinta y nueve mil doscientos sesenta y tres y treinta y nueve mil doscientos sesenta y dos, sigue a la que, con el número anterior termina al folio quinientos treinta y seis, doy fe. — Sobre raspado: a—a—cinco—e—da—Vale. — JULIO DIAZ VILLALBA. — E. STEPHAN. — S. CATANIA Tgo: Miguel Quinteros. — Tgo: R. P. Maldonado. F. LINARES. — Escribano. — Hay un sello y una estampilla. — CONQUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo; doy fe. — Para la sociedad nombrada expido el presente en tres sellos de tres pesos números: del ciento veintidós mil cuatrocientos noventa al ciento veintidós mil cuatrocientos noventa y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

FLORENTIN LINARES — Escribano Nacional
e) 6 al 12/2/53.

N° 8943 — CONTRATO SOCIAL

Entre los señores RENE JORGE TEYSSIER, y GILBERTO ZILLI, solteros, argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el siguiente contrato de responsabilidad limitada: PRIMERO: Como únicos socios, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada para explotar el comercio en el ramo de comisiones, consignaciones y representaciones comerciales, pudiendo desarrollar cualquier otra actividad complementaria comercial, sin limitación. SEGUNDO: El domicilio de la sociedad es la

ciudad de Salta con escritorio en la calle Veinte de Febrero número treinta y uno, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del exterior.

TERCERO: La sociedad girará bajo la razón social de "TEYSSIER Y ZILLI - Sociedad de Responsabilidad Limitada".

CUARTO: La duración de la sociedad será de dos años, a contar desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, plazo que podrá ser prorrogado por otros dos años más de común acuerdo entre las partes contratantes.

QUINTO: El capital social queda fijado en Quince mil pesos moneda nacional, dividido en quince cuotas de un mil pesos cada una, integrado por los socios en la siguiente proporción: Por el socio señor Zilli: Diez mil pesos, aportado así: Siete mil quinientos pesos de igual moneda, que éste ha abonado a diversos proveedores de mercaderías para la sociedad que se constituye por este instrumento, y los dos mil quinientos pesos restantes en el término de sesenta días, a contar desde hoy. - Y por el socio señor Teyssier: cinco mil pesos que serán aportados a la terminación del primero año de vigencia de este contrato.

SEXTO: La dirección, administración, atención y organización de la sociedad estará a cargo de los dos miembros indistintamente, quienes actuarán como socios gerentes, quedando desde ya designados como tales; y el uso de la firma social lo tendrán ambos socios indistintamente, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas. - Las facultades de la administración, comprenden: Comprar y vender mercadería; ajustar locaciones de servicios; nombrar y despedir empleados; celebrar convenios comerciales; adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos o gravarlos con cualquier derecho real, pactando en cada caso precios, plazos y formas de pago de la operación; realizar cualquier operación bancaria entre ellas las siguientes: constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares; prestar dinero, estableciendo las formas de pago, plazos y el tipo de interés; librar endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar de jurisdicción; poner o absolver posiciones; y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; transigir; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; percibir y otorgar recibos o cartas de pago; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestas y protestas; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enterados o relacionados con la sociedad; y realizar todo acto relativo a la buena marcha de la administración, sin limitación alguna, pues, las

facultades que anteceden no son limitativas sino solamente enunciativas.

SÉPTIMO: El gerente señor Teyssier, gozará de una remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional por su atención personal, importe que se imputará a gastos generales.

OCTAVO: El socio señor Teyssier está obligado a dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de la sociedad; obligación que no la tendrá el socio señor Zilli.

NOVENO: Anualmente, en el mes de diciembre, se efectuará un balance general del giro social; de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se retendrá un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando este fondo alcance al diez por ciento del capital social; el saldo restante se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: sesenta por ciento para el socio señor Zilli, y cuarenta por ciento para el socio señor Teyssier; soportando los pérdidas en su caso en la misma proporción.

DECIMO: En caso de pérdidas que alcance a un treinta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad.

DECIMO PRIMERO: Si durante la vigencia de la sociedad alguno de los socios deseara retirarse de la misma, deberá notificar al otro socio con ciento ochenta días de anticipación, por telegrama colacionado; formulándose, en consecuencia, las bases para la disolución social.

DECIMO SEGUNDO: En caso de fallecimiento de alguno de los socios se procederá de inmediato a realizar un balance general para determinar el capital y utilidades del causante; entregándose el capital y utilidades a los sucesores de socio fallecido en el término de un año con más un interés del siete por ciento anual.

DECIMO TERCERO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de dos personas nombradas una por cada parte; y un tercero nombrado por los arbitradores, cuyo fallo será inapelable.

En la forma expresada dan por formalizado este contrato, obligándose con arreglo a derecho y firman el presente en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta a los diez y siete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y tres. - Sobre borrado: - I -

— Vale. —

RENE JORGE TEYSSIER — GILBERTO ZILLI

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores René Jorge Teyssier y Gilberto Zilli. Salta a 17 de enero de 1953 ABE-LARDO GALLO, Escribano Nacional.

e[5 al 11]2[53.

Nº 8939 - En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a tres días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores MANUEL AVELINO CANTARERO, español, casado en segundas nupcias con doña María Angeles Morales de cincuenta y cuatro años, de profesión comerciante que acostumbra firmar "A. Cantarero", domiciliado en la calle Vicente López número ciento sesenta y tres; doña MARIA ANGELES MORALES DE CANTARERO, española, casada en segundas nupcias con don Manuel Avelino Cantarero, de cuarenta y un años, de profesión comerciante que acostumbra firmar "Angeles Cantarero" domiciliada en la calle Vicente López número

ciento sesenta y tres, y don JOSE ANDREU MORENO, español, casado en primeras nupcias con doña Juana Euphista Antic de cuarenta y tres años, de profesión comerciante que acostumbra firmar "J. Andreu", domiciliado en la calle Vicente López número ciento diez y seis se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

I. — OBJETO Y NOMBRE. - La Sociedad se dedicará al fraccionamiento y venta de aceites comestibles; compra venta de productos alimenticios mercaderías generales y representaciones comerciales. - Girará bajo la razón social de "M. A. CANTARERO" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

II. — DURACION Y DOMICILIO. - La duración de la Sociedad será por el término de DIEZ AÑOS a contar del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y tres; a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones comerciales, pero podrá prorrogarse por otro tiempo igual o menor, o disolverse ante del término mencionado por resolución de la mayoría de los socios. - Tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Vicente López número ciento diez y seis, pudiendo establecerse sucursales en cualquier punto del país y del extranjero.

III. — CAPITAL Y CUOTAS. - El capital Social queda fijado en la cantidad de TRESCIENTOS MIL PESOS m/n. (\$ 300.000.-) dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una suscriptas totalmente por los contratantes en la siguiente proporción: por don Manuel Avelino Cantarero: ciento veinte cuotas de mil pesos cada una o sean Ciento veinte mil pesos m/n.; por doña María Angeles Morales de Cantarero, ciento veinte cuotas de mil pesos cada una, o sean Ciento veinte mil pesos m/n., y por don José Andreu Moreno, sesenta cuotas de mil pesos cada una o sean Sesenta mil pesos m/n. - La integración total la realiza don Manuel Avelino Cantarero con la transferencia de su negocio activa y pasivamente, según Inventario General que lo suscriben los contratantes de absoluta conformidad y que a los efectos legales lo certifica el Contador Público, don Manuel R. Guzmán, quedando transferido esos bienes en pleno dominio a la sociedad de que se trata, cuya copia se agrega al presente contrato; doña María Angeles Morales de Cantarero integra el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, en dinero efectivo o sean Sesenta mil pesos m/n., depositados en el Banco Provincial de Salta a la orden de la Sociedad, comprometiéndose a integrar el cincuenta por ciento restante, cuando la Sociedad se lo requiera; y don José Andreu Moreno integra el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas en dinero efectivo o sean Treinta mil pesos m/n., depositado en el Banco Provincial de Salta a la orden de la Sociedad, obligándose a integrar el cincuenta por ciento restante, cuando la Sociedad lo requiera. - Se deja expresa constancia que la suma de Sesenta mil pesos m/n., depositados en el Banco Provincial de Salta por doña María Angeles Morales de Cantarero, para este acto, provienen de bienes propios, de que era poseedora antes de contraer matrimonio con don Manuel Avelino Cantarero, quien al suscribir este contrato lo ratifica.

IV. — ADMINISTRACION. - La administración de la Sociedad será ejercida por el socio don

Manuel Avelino Cantarero, en su carácter de socio gerente, teniendo las amplias facultades que sea menester para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios y a tal objeto podrá: Además de las atribuciones implícitas que surgen de la administración nombrar apoderado a generales o especiales y revocar los mandatos, resolver autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyan los fines sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar y pagar créditos activos y pasivos nombrar y despedir al personal; fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o dinero; hacer novaciones, donaciones y quitas; transigir o rescindir transacciones; comprometer en árbitros juris o arbitradores; formular protestas y protestas; adquirir por cualquier título el dominio de bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones y derechos, pudiendo venderlos, permutarlos, transferirlos o gravarlos con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; aceptar daciones en pago; otorgar y aceptar fianzas u otras garantías; aceptar hipotecas y cancelarlas; dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles; realizar operaciones con las instituciones bancarias de plaza y fuera de ella, oficiales o particulares sociedad o personas que tengan por objeto hacer uso del crédito hipotecario, prendario, etc.; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes y cualquier otro papel de comercio; firmar, girar, aceptar, endosar o avalar cheques, letras, pagarés, vales u otros papeles de comercio, pudiendo endosarlos, cederlos y negociarlos en cualquier forma; hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubierto; presentar denuncias de bienes, así como inventarios y estados comerciales; comparecer ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales; iniciando o prosiguiendo ante ellas todas las acciones, gestiones y reclamaciones que fueran necesarias; otorgar y firmar escrituras públicas y los documentos públicos y privados que sean necesarios ante cualquier jurisdicción o fuero, y todos los demás actos y gestiones que conduzcan al mejor desempeño de sus funciones; entendiéndose que estas atribuciones son simplemente enunciativas y no limitativas, quedando por lo tanto suficiente y ampliamente facultado para realizar cualquier acto o gestión que considere conveniente para la Sociedad que se hubiere emitido de consignarla, con excepción del otorgamiento de fianzas a favor de terceros o comprometer los fondos sociales en negocio o actividades ajenas a la Sociedad. — En caso de muerte, incapacidad legal o física del socio gerente don Manuel Avelino Cantarero, la gerencia será ejercida conjuntamente por doña María Angeles Morales de Cantarero y don José Andreu Moreno con todas las atribuciones y excepciones precedentemente enunciadas. — V. — OBLIGACIONES. — El socio don José Andreu Moreno tendrá en la Sociedad las funciones de Jefe de Ventas, estando obligado como tal a dedicarse exclusivamente a la atención personal de las actividades sociales en lo que se refiere a las ventas en el local y en la calle, distribuyendo los productos o haciéndolos distribuir en el comercio, supervisando personalmente todo el funcionamiento de la planta de fraccionamiento y el movimiento de las mercaderías, siendo responsable ante la Sociedad de las irregularidades que se produzcan como así mismo del comportamiento del personal. — Todo ello sujeto a las directivas del socio gerente. VI. — TRANSFERENCIA DE CUOTAS. — Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la Sociedad las cuotas que le pertenezcan, sin el consentimiento de los otros socios, quienes tendrán la

preferencia para adquirirlas en proporción cada uno al capital suscrito, en igualdad de condiciones ofrecidas por terceros extraños. — VII. BALANCE — UTILIDADES Y PERDIDAS. — Anualmente se practicará el Balance General para ser sometido a su aprobación, el que se realizará al treinta y uno de Diciembre. — La Voluntad de los socios se expresará firmando de conformidad el ante proyecto de los estados o balances y después el definitivo que se asentará en el libro de Inventarios. — De las utilidades líquidas se destinará CINCO POR CIENTO (5%) para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un diez por ciento (10%) del Capital Social; DOS POR CIENTO (2%) para el Fondo de Reserva para Deudores Incobrables y para el Fondo de Reserva Ley Nº 11.729 la cantidad suficiente que anualmente se calculará para tal fin. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporción al Capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción. — VIII. — DISOLUCION — LIQUIDACION. En caso de fallecimiento de algunos de los socios, o incapacidad física o legal, será facultativo de los otros, proseguir el giro social con los herederos del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso estos deberán unificar su representación; en su defecto abonarán a los herederos el capital y utilidades que hubiera en seis cuotas semestrales vencidas reconociendo un interés del seis por ciento (6%), pagaderos con cada cuota. En este caso se considerará como socio al fallecido o incapaz, hasta el próximo balance anual a realizarse, si así lo prefieren los otros socios. Si del balance anual resultara que las pérdidas sociales alcanzaran al treinta por ciento (30%) del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata liquidación de la Sociedad, la que no podrá llevarse a cabo si los otros dos, con dos tercios de votos, decidieran continuar. En tal caso podrá retirarse el socio que pidió la liquidación, mediante el pago de la parte que le correspondiese, deducida la pérdida en proporción a su capital inicial suscrito. — El pago se realizará en las mismas condiciones que las establecidas precedentemente para los herederos del socio fallecido o incapaz. — IX. — PENALIDADES. — Si cualquiera de los socios no cumpliere las condiciones de este contrato o lesionara los intereses de la Sociedad, podrá ser separado de la misma por resolución de los otros dos socios, en cuyo caso se le reembolsará el capital aportado y las utilidades que le correspondieren en el balance de fin de año. — El reembolso se hará en las mismas condiciones establecidas para los herederos del socio fallecido o incapaz. Las cuotas del socio separado podrán ser adquiridas por los otros dos socios en proporción al capital inicial suscrito, siendo facultad de los cederlos a otra u otras personas que vendrían a reemplazar al socio separado. — Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por el socio gerente, debiendo ante todo procederse al pago de las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital aportado por los socios con los beneficios que hubiera en proporción a aquel. X. — ACUERDOS. — Todo asunto que por su importancia requiera la resolución de los contratantes por no estar previsto, o que se deseara dejar constancia se asentará en un libro de "Acuerdos" el que deberá llenar las mismas formalidades legales dispuestas para los otros libros declarados indispensables por el Código de Comercio. — XI. — CUESTIONES SOCIALES. — Cualquier duda o divergencia entre los socios con respecto a la interpretación o ejecución de este contrato, durante la existencia de la Sociedad su liquidación o participación, será

sometida a la decisión de arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, dentro de los cinco días de haberse suscitado el incidente, quienes designarán un tercero para que dirima en caso de discrepancia, cuyo fallo será inapelable.

DE CONFORMIDAD a las cláusulas precedentes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "M. A. CANTARERO" a cuyo efecto y para su fiel cumplimiento, subscriben el presente contrato en la ciudad de Salta a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres. — Sobre raspado "Provincial de Salta". VALE.

Fdo: "A. CANTARERO" — "ANGELES CANTARERO" — J. ANDREU".

e) 4 al 10/2/53.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 8945 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

Conforme a la Ley 11857, se comunica a los que se consideran con derecho, que en la escribanía del suscrito escribano JULIO RAUL MENDIA, calle Gral Güemes 961, deberán formularse las oposiciones que hubiere dentro del término legal. — Se tramita la disolución de sociedad Comercial Colectiva "FERNANDEZ y CIOTTA" con asiento en esta ciudad en el local número 5; PASAJE "La Continental" sombrería y anexos; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don LUIS CIOTA.

e) 5 al 11/2/53.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 8940 — A los efectos prescriptos en el artículo 12 de la Ley 11645, se hace saber que por ante esta Escribanía se transfieren 10 cuotas sociales de \$ 1.000. — m/n. cada una, que tenía don Néstor Luis Ten en la razón social ROTEME Sociedad de Responsabilidad Limitada a favor de don José Esteban Neyman y de don Abraham Tito Rodríguez. — Francisco Cabrera, Escribano Santiago del Estero 555. Salta.

e) 4 al 10/2/53.

QUIEBRAS

Nº 8958 — EDICTO DE QUIEBRA

El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez en lo Civil y Comercial, Primera Instancia, 2a. Nominación en los autos caratulados Quiebra de Vellido (h) Salvador y Martínez Pombo, Héctor Manuel, expediente Nº 20492/52, con fecha 17 de diciembre de 1952, ha resuelto:

1º) Declarar en estado de Quiebra a los Sres. Salvador Vellido (h) y Héctor Manuel Martínez Pombo, establecido con negocio de Bazar y Juguetería en calle Ituzaingo Nº 359 de esta Ciudad.

2º) Fijase el plazo de treinta días (30) para que los acreedores presenten al Síndico los documentos justificativos de sus créditos.

3º) Señálase la audiencia del día 26 de marzo de 1953 a las 9 horas para que tenga lugar la reunión de acreedores con la prevención del inc. 3 del art. 13. — Designar Síndico al Contador Don Pedro A. Molina, quien ha fijado domicilio en calle Leguizamón Nº 637, de esta Ciudad.

De todo lo cual hace saber el suscrito Escribano Secretario.

E.L. a las 9 hs. Vale.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 10 al 20/2/53.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 8938 — CLUB DE BOCHAS DEPORTIVO Y SOCIAL RIO SEGUNDO

Fundado el 18 de Febrero de 1941
 Personería Jurídica Decreto Nº 5688 Fecha 13/3/1951
 Local Propio: Pueyrredón Nº 1269
 Salta, Febrero de 1953

Señor consocio:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que determinan los artículos 48 y 49 de nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 12 de Febrero próximo, a horas 21, en nuestra Sede Social sito en calle Pueyrredón Nº 1269, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Memoria de la Presidencia.
- 3º Balance de Tesorería.
- 4º Informe del Organó de Fiscalización.
- 5º Proyecto de aumento de las cuotas de ingreso y social respectivamente.
- 6º Renovación de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

Saludamos a Vd. muy atentamente.

CARLOS E. DE MITRE FEDERICO A. MILLER
 Secretario Presidente

ART. 50. — El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin haber obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.
 a) 4 al 18/2/53.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

 Son numerosos las ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.
 Secretaría de Trabajo y Previsión
 Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS SUSCRIPTORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3648 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 18 de Abril de 1948.
 EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
 CARCEL PENITENCIARIA
 S A L T A
 1 9 5 3